

Aportes para comprender el conflicto armado en Colombia

Puesta pedagógica basada en el ensayo de Javier Giraldo S.J para la Comisión Histórica sobre el Origen del Conflicto y sus Víctimas





Autor: **Javier Giraldo S.J.**

Cartilla promovida por:

DIPAZ (Diálogo Intereclesial por la Paz)

dipazcol@gmail.com

Adaptación pedagógica, diseño, diagramación e ilustración:

CASA CREATIVA Ediciones

casacreativa.ediciones@gmail.com

Impresión: Javegraf

ISBN Obra Independiente: 978-958-58062-6-9

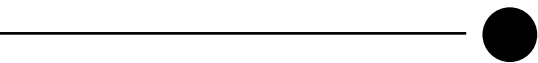
Mayo, 2016

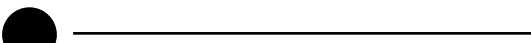
Con el apoyo de: **La Iglesia Sueca** 



Miembros de:

actalianza





Presentación

El 5 de agosto de 2014, luego de dos años de diálogos formales entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las Farc-Ep, las partes hicieron el anuncio del acuerdo de constitución de la Comisión Histórica sobre el Origen del Conflicto y sus Víctimas, y plantearon cuál era la finalidad de la misma: “El Informe de la Comisión deberá ser insumo fundamental para la comprensión de la complejidad del conflicto y de las responsabilidades de quienes hayan participado o tenido incidencia en el mismo, y para el esclarecimiento de la verdad. En esa medida, será un insumo básico para una futura comisión de la verdad y contribuirá a la reconciliación”.

Esa decisión de las dos delegaciones tuvo el siguiente desarrollo. El gobierno presentó a seis expertos y un relator para que escribieran sus correspondientes documentos, y por su parte las Farc-Ep hizo lo mismo. Todas y todos son personalidades del mundo académico, algunos son defensores de derechos humanos muy reconocidos, nacional e internacionalmente. Los investigadores e investigadora, y el relator propuestos por el gobierno fueron: Gustavo Duncan, Jorge Giraldo, Francisco Gutiérrez, Daniel Pécaut, Vicente Torrijos, María Emma Wills, y como relator, Eduardo Pizarro. Los Investigadores y relator propuestos por la guerrilla fueron: Sergio de Subiría, Jairo Estrada, Darío Fajardo, Javier Giraldo S.J, Alfredo Molano, Renán Vega, y como relator Víctor Manuel Moncayo.

El 9 de febrero de 2015 se presentó el informe, por parte de los expertos, a la delegación del gobierno y a la de las Farc-Ep en la Habana-Cuba, y posteriormente se conoció públicamente a través de medios masivos de información.

Ya en Colombia, en marzo de 2015, nueve redes de víctimas, derechos humanos y paz realizamos el encuentro de “Plataformas y Organizaciones Sociales por la paz con derechos” en el que acordamos, entre otros, contribuir a la difusión del informe de la Comisión Histórica.



Por tratarse de un documento fruto de un acuerdo del Gobierno con las Farc-Ep, y por ocuparse de los acontecimientos más relevantes que dieron origen al conflicto armado interno, consideramos que la enseñanza y el aprendizaje de la historia reciente de nuestro país se partió en dos: antes de la publicación de este informe y después de la publicación del mismo.

Esta realidad nos obliga a proponer presentaciones pedagógicas del mismo, que permitan integrar la profundidad y rigor con que fueron abordados los diversos temas por parte de los expertos, con preguntas, diagramas, personajes que acerquen el lenguaje de los especialistas a las grandes mayorías de Colombia. Nuestro deseo es que estén a la mano de estudiantes de primaria, secundaria, universitarios, campesinas, campesinos, habitantes de nuestros barrios, comunidades basadas en la fe, entre otros. Nos anima el convencimiento de que sin la comprensión del origen de nuestro conflicto, difícilmente podemos superarlo.

Esta apuesta pedagógica pone a disposición de las y los lectores una carpeta con seis ensayos que se pueden usar como se estime conveniente en reuniones, clases, talleres, conferencias, lecturas individuales y colectivas.

La puesta pedagógica de los ensayos es una modesta contribución al conocimiento de la verdad sobre el origen del conflicto, acordada con cada uno de los actores. Los y las lectoras pueden hacer uso de este material y reproducirlo con toda libertad, citando a los autores de los mismos y sin modificar su contenido. Nuestra pretensión es que pueda ser lo más conocida y discutida por todas y todos.

Con la esperanza de avanzar hacia la construcción de una paz que garantice los derechos de todas y todos, sobre la base del conocimiento de la verdad,

PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO
MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRIMENES DE ESTADO - MOVICE -
COMUNIDADES CONSTRUYENDO PAZ EN LOS TERRITORIOS - CONPAZ -
COORDINACIÓN COLOMBIA EUROPA ESTADOS UNIDOS - CCEEU -
DIÁLOGO INTERECLESIAL POR LA PAZ EN COLOMBIA - DIPAZ -
ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y AFINES
COLOMBIANOS Y COLOMBIANAS POR LA PAZ
CLAMOR SOCIAL POR LA PAZ



Introducción

Entrevista a Javier Giraldo M. , S.J.

**¿Qué importancia le ves a una presentación pedagógica de tu ensayo en la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas?*

Bueno, el grupo de investigadores que escogieron en la mesa para analizar los orígenes del conflicto pues es un grupo de académicos. Creo que todos tenemos esa limitación en el lenguaje, es un lenguaje muy académico, y eso no le llega fácilmente a los sectores populares, digamos a un gran público, y mucho menos cuando se han publicado todos estos catorce ensayos en un lenguaje muy complicado; la gente que se lee todo eso es muy poca, entonces yo creo que este es un buen ejercicio de acercarse a los sectores populares, y a los sectores más amplios de la sociedad para que conozcan y discutan todo eso que nosotros investigamos y redactamos allí; por eso yo creo que es un ejercicio muy importante de divulgación y pedagogía.

**Javier, y en esta apuesta pedagógica, ¿con qué se van a encontrar los lectores?*

Bueno, el aporte que yo hice a la Comisión, que es lo que está en esta cartilla, es una profundización en las raíces más hondas del conflicto. Cuando teníamos discusiones en la Comisión completa, había posiciones que defendían que el conflicto armado no tenía una raíz en la situación del país, en la situación de la mayoría de la población, y que tendían a comparar la situación de otros países que quizás pueden ser de más pobreza y más injusticia que en Colombia, y sin embargo nunca ha habido un conflicto armado. Entonces trataban de valorar el conflicto armado en ese sentido como algo muy arbitrario, y como una especie de conflicto que surge no por condiciones objetivas, o condiciones, económicas, sociales, políticas, sino como una decisión de un pequeño grupo de personas que deciden declararle la guerra al Estado, sin que haya unas condiciones que lleven a eso.



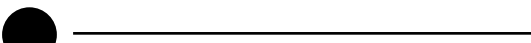
**¿Y cuál es el trasfondo de esa manera de ver el origen del conflicto armado en Colombia?*

Eso tiene como trasfondo, una especie de concepción de las reglas que rigen el desarrollo de una sociedad, como equiparándolas a las leyes físico-químicas, o sea que dadas ciertas condiciones, se producen necesariamente ciertos efectos. Y las leyes sociológicas son muy diferentes a las leyes físico-químicas, y por eso se da el caso en que en un país que tenga condiciones más deplorables que las de Colombia no se da un conflicto armado y en Colombia sí se da.

** ¿Entonces cuál es la causa de fondo del conflicto colombiano?*

No que no se estén cumpliendo unas leyes ineludibles, como serían las leyes físico-químicas, sino que de por medio está el problema de la confianza, el problema de las decisiones humanas, que median entre esas condiciones objetivas y el conflicto mismo. Entonces por eso me parecía importante explorar en el ensayo esos elementos de consciencia.

Leyendo todos los manifiestos de origen de los grupos armados en Colombia, que fueron muchos, han sido muchos, unos más pequeños, otros más grandes, cada uno con su historia, pero leyendo todos esos manifiestos, digamos, fundacionales de los grupos armados, uno ve que todos apelan al problema del derecho a la rebelión, y anuncian que hay unas condiciones económicas, sociales, políticas de injusticia, que llevan a una toma de consciencia, y a una toma de decisión de entrar en un conflicto armado, apelando al derecho a la rebelión.



**Javier, pero ese derecho a la rebelión al que han apelado los grupos guerrilleros en Colombia, ¿también tiene un respaldo en la historia de la humanidad?*

Sí, el derecho a la rebelión que todos lo invocan, no es una cosa extraña en la historia de la humanidad, de hecho yo cito allí momentos muy importantes de la historia en que ese derecho a la rebelión fue invocado de una manera muy masiva, como fue por ejemplo el caso de la Independencia de Estados Unidos, de la Revolución Francesa y en la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos, o sea es un derecho, podríamos decir, patentado en varios siglos, y aceptado, reconocido universalmente, y que tal vez por las mismas circunstancias políticas del conflicto interno, los grupos dirigentes han intentado desconocerlo o identificarlo con lo que se llama el terrorismo, y es algo muy distinto del terrorismo; por eso me pareció muy importante iniciar esta reflexión, o este aporte al esclarecimiento del origen del conflicto, esclareciendo también esa historia del derecho a la rebelión.

**¿Y entonces cómo aplica eso en el conflicto colombiano?*

Yo para entender y esclarecer el conflicto armado colombiano, pues me pongo a examinar cómo se han satisfecho esas necesidades en Colombia, y desde tiempos muy remotos, casi desde que tuvimos la independencia de España, cómo se ha desarrollado, por ejemplo, el derecho a la tierra, que es fundamental porque por el derecho a la tierra están involucradas también las necesidades de alimentación, de vivienda y de trabajo. Entonces yo a lo largo del estudio, iba examinando una por una cómo esas necesidades se satisfacen, y llego a la conclusión de que realmente la precariedad o, digamos, la negación de poder satisfacer esas necesidades, en la inmensa mayoría de la población colombiana, es lo que ha activado el derecho a la rebelión.

**Javier, ¿y por qué crees que es importante esclarecer esa historia del origen del derecho a la rebelión, y comprender la rebelión como derecho, para una auténtica solución negociada al conflicto armado interno?*

Sí, el desarrollo de todo el conflicto colombiano muestra que ha habido unas situaciones de mucha violencia, de mucha injusticia, de mucha exclusión de los que han manejado el Estado, de una hegemonía de poderes, de capas muy pequeñas que le han negado los derechos al resto de la sociedad.

A mí me iluminó muchísimo la explicación que da del derecho a la rebelión, el profesor inglés Tony Honoré, porque él tiene un estudio muy minucioso de lo que es el derecho a la rebelión, y muestra cómo, para entender el derecho a la rebelión, es necesario entender una sociedad como una empresa común entre los ciudadanos y el Estado, y cómo esa empresa común trae obligaciones de parte y parte. Las obligaciones del Estado en esa empresa común, son la satisfacción de un grupo de necesidades que son de carácter biológico de estos ciudadanos, y un grupo de necesidades que son de carácter de convivencia. Entonces el hecho de que en esa empresa común, el componente Estado no responda a ese papel que esencialmente le corresponde, eso digamos, va destruyendo, eliminando, la relación entre ciudadanos y Estado, y eliminando propiamente la relación de empresa común. En esa misma medida va legitimando el derecho a la rebelión, pues el Estado ya no responde, y surge entonces ahí todo el derecho a buscar otro modelo de Estado.

**¿Y cuáles son esos derechos que el Estado está obligado a satisfacer dentro de la empresa común?*

Honoré lo pone de una manera muy concreta y muestra cómo estos bloques de derechos se pueden ir desconociendo por parte de un Estado, y en esa misma medida se va desdibujando la empresa común y se va activando el derecho a la rebelión, y esos derechos que son necesidades que deben ser satisfechas por un Estado, pues son en primer lugar, la necesidad de: alimentación, vivienda, trabajo, educación y salud, que son necesidades reconocidas como elementales del ser humano, y luego necesidades de: participación, información, protección, que son necesidades elementales de una convivencia.



“Es de elemental lógica que al intentar ponerle fin a un conflicto, y particularmente a uno que ha durado muchas décadas y ha causado muchos millares de víctimas, se vuelvan las miradas hacia los causas que lo originaron, hacia las razones invocadas por las partes y hacia las responsabilidades que recaen en cada una de las fuerzas beligerantes. Sin esclarecer estos elementos sería imposible eliminar las raíces de los enfrentamientos, corregir las conductas que los hicieron nacer y que permitieron su continuo desarrollo y exacerbación, construir un futuro sin conflicto y sanar los destrozos humanos, sociales y políticos dejados por tantas décadas de violencia, como base de una auténtica reconciliación.”

Para poder analizar hechos, situaciones y procesos históricos en cuanto factores del conflicto, considero necesario partir de un marco conceptual sobre el mismo conflicto, que permita ubicarlo dentro de la tradición jurídica universal, particularmente en el contexto de esta etapa histórica de la modernidad, inspirada en las revoluciones de los siglos XVIII y XIX y la conformación de la Organización de Naciones Unidas.

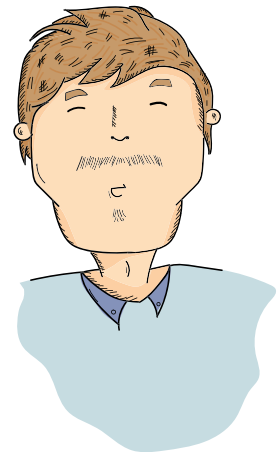
¿Qué se entiende por derecho a la rebelión?



< **E**l artículo 35 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa de 1793 dice así “Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es para el pueblo y para cada porción del pueblo, el más sagrado de sus derechos y el más indispensable de sus deberes”

La justificación de la Rebelión se basa en el quiebre de los deberes que el Estado tiene con sus ciudadanos. >

El **derecho a la rebelión** representado en las acciones llevadas a cabo por el pueblo, muestra la búsqueda de legitimación de su lucha en busca de un organismo estatal que sea más justo. La rebelión resulta ser el remedio ante un derecho que no es satisfecho; la rebelión termina siendo la alternativa que suple lo que ese derecho no puede suplir.



¿Cuál es el desarrollo histórico de este Derecho?

En la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de la Revolución Francesa, en la versión de **1793**, artículo 35, se plantea un máximo supremo y moral que establece el derecho a la insurrección, que va de la mano con la Declaración de Independencia de Estados Unidos en **1779**, la cual establece que cuando una forma de gobierno destruya los principios regentes, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla y es derecho y deber del pueblo destituir a ese gobierno cuando cometa abusos y falte a sus responsabilidades.



En el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de **1948**, se afirma: *Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea **obligado** al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.*

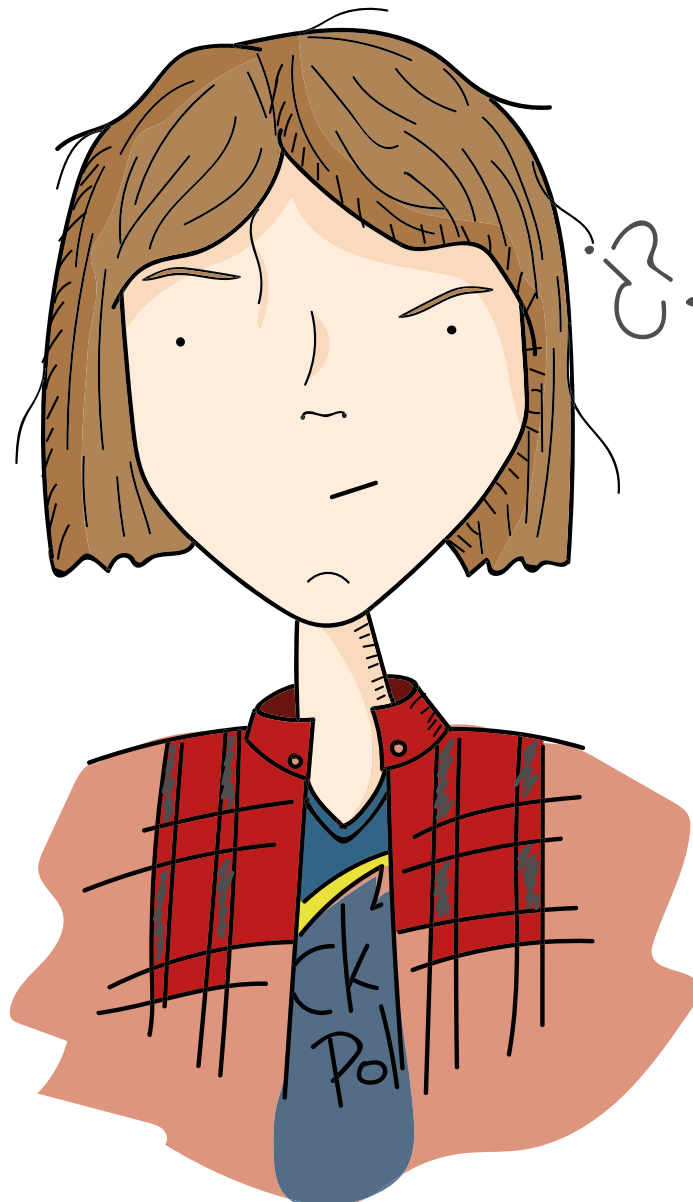
La Comisión de Redacción de la Declaración había considerado incluir en el articulado, como un derecho más, el derecho de rebelión contra la tiranía y la opresión, no obstante, hubo voces discrepantes y se decidió dejar el contenido de este derecho en un *considerando* en el cual se reconoce la rebelión como **RECURSO SUPREMO** al cual puede acudir cuando los derechos humanos no son protegidos.

No sabía que esto estaba escrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos...!

Eso quiere decir que...

Cuando el Estado no cumple con los deberes que tiene para con los ciudadanos...

... ¿surge el derecho a la rebelión?

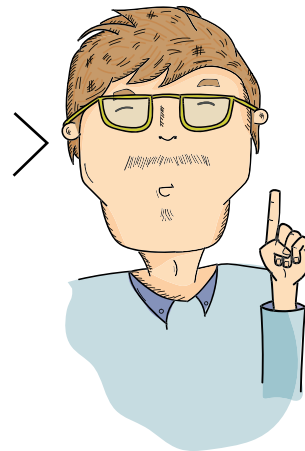




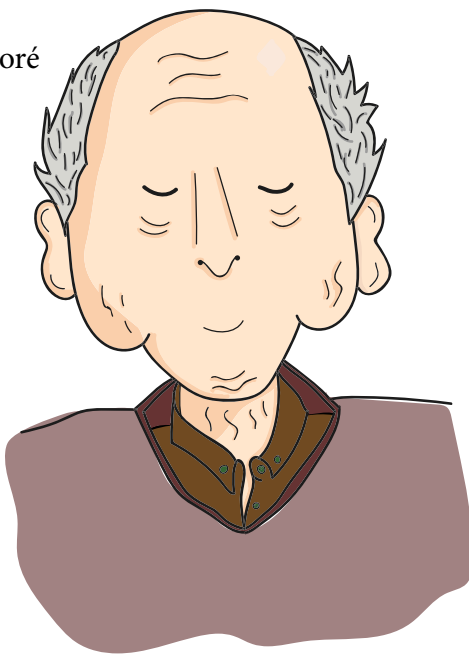
Uno de los analistas más profundos sobre el derecho a la rebelión es el profesor de la Universidad de Oxford, en Inglaterra, Anthony Maurice (Tony) Honoré; quien manifiesta que este derecho debe tenerse como un remedio cuando los demás derechos han sido violados por el Estado. Afirma que “la rebelión es la última sanción por la violación de otros derechos, pero rebelarse es jugarse la última carta”.

La seriedad profunda con que debe ser entendido el Derecho a la Rebelión, tanto para medir sus consecuencias y recurrir a él con la máxima responsabilidad, como para no eludirlo ni eludir las consecuencias de no hacer uso de él, se reflejan en el siguiente párrafo del profesor Honoré.

Él nos dice que...



Tony Honoré



“Ningún ser racional se embarca con ligereza en la guerra, menos en una guerra civil, la más perturbadora de todas las formas de beligerancia. Nadie tiene el derecho de hacerlo si existen otros medios de conseguir, en un tiempo prudencial, los objetivos justificados que él y sus socios rebeldes han determinado alcanzar. Incluso si tiene derecho a recurrir a la violencia, el rebelde tiene que sopesar las probables consecuencias de su acción. Este proceso lo llevará a menudo y acertadamente a tomar la decisión de no ejercer su derecho a la rebelión o a no hacerlo en tal coyuntura. Pero a veces no se quiere ni se debe. En fin, la única garantía de la dignidad humana sería que quisiéramos, si nos presionan demasiado, estar preparados para la rebelión, y que si lo hiciéramos, tuviéramos el derecho de nuestro lado. Apoyarnos sería entonces el deber de los demás miembros de nuestra comunidad.”

●

El derecho a la Rebelión es un remedio a la ausencia de satisfacción de las necesidades básicas de sus asociados a las que está obligado el Estado. Un Estado realmente democrático es el que establece un compromiso mutuo entre las instituciones y los ciudadanos, en una empresa cooperativa con dos grandes deberes como son: (1) el de satisfacer las necesidades básicas (biológicas) de los ciudadanos, y (2) atender a las mínimas exigencias de justicia (necesidades de convivencia), para lo cual se le permite al Estado administrar los recursos de la sociedad.

	Situación A	Situación B
ESTADO	◦ Cumplimiento de deberes. ◦ Estado define el uso legal de fuerza por asociados y oficiales.	◦ Incumplimiento de deberes. ◦ Ya no puede definir uso legal de la fuerza. ◦ Toda fuerza estatal = ilegal.
ASOCIADOS	◦ Cumplimiento deberes. ◦ Se somete a uso legal de fuerza: usa fuerza cuando ley lo permite. ◦ Usa fuerza cuando oficiales usan fuerza ilegalmente.	◦ Disolución de vínculo con Estado. ◦ Desaparece base para uso de fuerza según la ley. ◦ Uso legítimo de fuerza ajustado a leyes de la guerra.

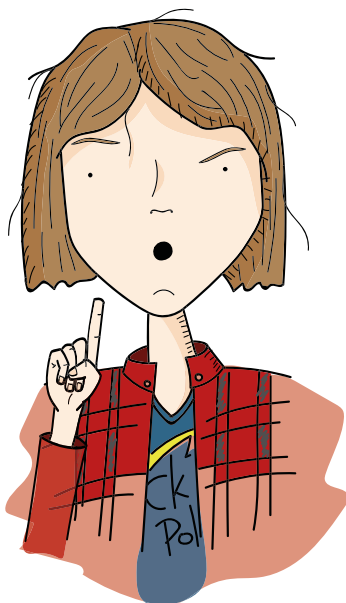
Las rupturas que eventualmente se pueden producir entre el Estado y los ciudadanos, o sea la disolución de los vínculos que los unen en una empresa común, legitimando así el recurso a la Rebelión, tienen relación siempre con esos dos deberes esenciales del Estado. Se puede incumplir el deber de proveer a las necesidades básicas, ya sea confeccionando leyes y normas que impiden el acceso de grandes capas de ciudadanos a la satisfacción de esas necesidades, o ya sea dándole a esa satisfacción el carácter de **mercancía libre** sólo accesible a los sectores más pudientes, dejando que todo se regule por la libertad de mercado, cuya dinámica es la selectividad

de los usuarios por capacidad de pago lucrativo y exclusión del resto. Se puede incumplir el deber de garantizar los derechos civiles y políticos elementales, ya sea restringiendo mediante leyes y normas las libertades de expresión, comunicación, información, asociación, participación y circulación, ya sea estigmatizando formas de pensar y participar, sometiéndolas a sistemas de persecución y represión contrarios a todo principio democrático.

Modelo económico de libre mercado en el que el Estado sólo se preocupa por recibir impuestos pero no por regular los mínimos de justicia y calidad de los negocios o industrias dentro del país.

Para entender mejor,
¿es posible que haya rupturas entre el Estado y los
ciudadanos?

¿Los ciudadanos tienen, entonces, derecho a
separarse de esa empresa común en caso de que
el Estado incumpla sus responsabilidades?



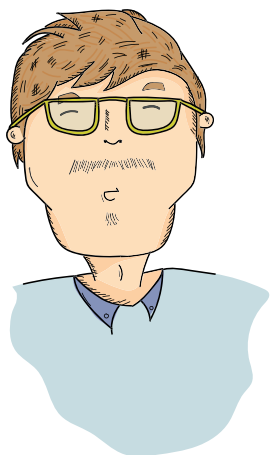


{ Dos maneras de disolver la empresa común entre ciudadanos y Estado

A. Por leyes que excluyan a franjas de ciudadanos de satisfacción de necesidades biológicas o de convivencia.

B. Entrega al mercado y a sus leyes (lucro ilimitado) la satisfacción de esas necesidades.

¿Es lo mismo rebelión que terrorismo?



< **H**ace varias décadas se ha tratado de calificar a las organizaciones y movimientos rebeldes como terroristas, en contravía de lo claramente definido por el Derecho Internacional como Rebelión. Nadie niega que actos de violencia política han afectado a personas no combatientes y jurídicamente protegidas, **pero el salto de la calificación de hechos a la calificación de movimientos, organizaciones o países sólo se apoya en la emotividad irracional de los conflictos bélicos.**

Las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas –ONU- contra el terrorismo se han adoptado sin dar una definición del mismo. Es un término pasional, y polémico: su neutralización es imposible, que corresponde siempre a una definición del vencedor, pues el héroe de uno es el terrorista del otro y viceversa.

El verdadero marco jurídico para entender lo que se ha considerado como terrorismo es el derecho internacional humanitario.



Kalliopi K. Koufa, quien fue la Relatora Especial sobre Terrorismo y Derechos Humanos nombrada por la ONU, tiene algunos comentarios al respecto:

Atribuir a alguien la responsabilidad de un hecho reprochable (no se aprueba).

Según el derecho de los conflictos armados, los actos de guerra no son **imputables** ni como actos criminales ni como actos terroristas. Lo que es más importante, existen claras obligaciones en lo que respecta a su aplicación, de las cuales el respeto del derecho humanitario en todas las circunstancias no es la menor. Por tanto, es necesario diferenciar la guerra del terrorismo y los actos de guerra de los actos de terrorismo.

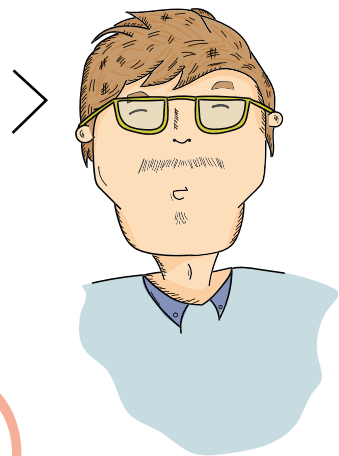


¿Se disuelve la empresa común entre Estado y ciudadanos en Colombia?

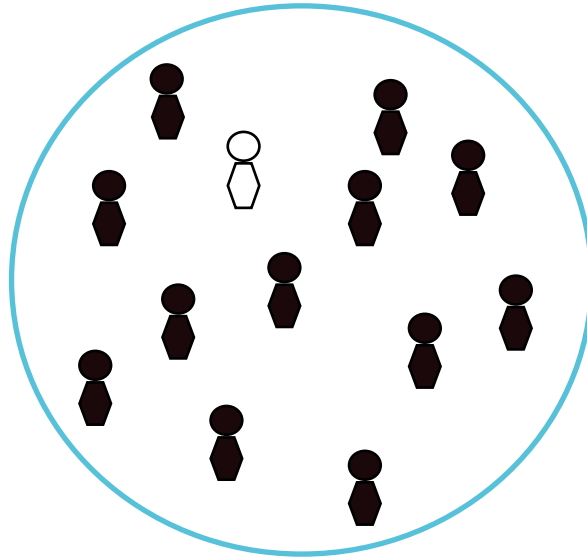
Como ya lo hemos mencionado, el Estado es el que controla la mayor parte de los recursos de la comunidad y también posee el monopolio de la fuerza. De esto deriva su responsabilidad en la satisfacción de las necesidades de sus asociados. Los gobernantes son los jefes de la nación y tienen la obligación de garantizar dos tipos de necesidades:

La legitimidad del Estado para existir se basa en que éste, como gerente de esa **empresa común** llamada país, logre garantizar esas necesidades básicas para todos sus asociados. Las relaciones de respeto, de responsabilidad social, de acatamiento a normas y leyes, se basan en que los ciudadanos como parte de esa empresa común logren satisfacer sus necesidades.

En una empresa común hay varias personas o instituciones vinculadas, por un lado está quien orienta-financia, y por otro, unos asociados con derechos y deberes. Ambos deben cumplir con sus responsabilidades para que se mantenga la relación.



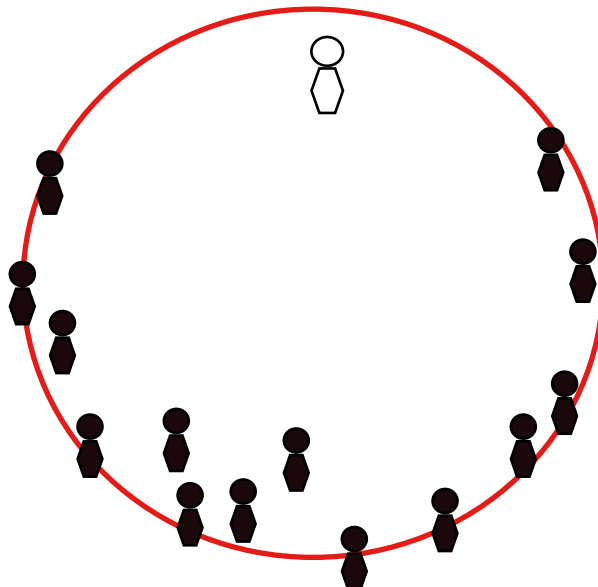
{ Disolución de la Empresa Común



{ Quiebre de confianza

{ Desaparición progresiva de la empresa común

{ Activación progresiva del derecho a la rebelión





¿Por qué te rebelarías tú?

¿Crees que hay diferentes maneras de rebelarse?

En tu vida, ¿qué hechos representan una violación a tus derechos y los de tu comunidad?

¿Y el problema de la tierra?

Hay una gran convergencia entre los historiadores en ubicar los comienzos del conflicto armado que aún afecta a Colombia, en las décadas de 1920 a 1960, con una intensificación entre los años 40s y los 50s hasta desembocar en **1964** en la conformación de las FARC-EP, el ELN y el EPL. Las expresiones de lucha armada de ese período se ubican en zonas rurales de varios departamentos y tienen como principal protagonista a la población campesina. **A juzgar por los análisis de los historiadores, el acceso a la tierra es el detonante principal.**

El mismo Estado, a través del Departamento Nacional de Estadística DANE, empezó a reconocer las inmensas dificultades que se fueron dando en la distribución de la tierra que quedaron en manos de **terratenientes**. Así quedó consignado en un estudio sobre la agricultura en Colombia entre **1950 y 1970**, leámoslo tal cual:

Personas que poseen tierras, especialmente las que son dueñas de grandes extensiones agrícolas.

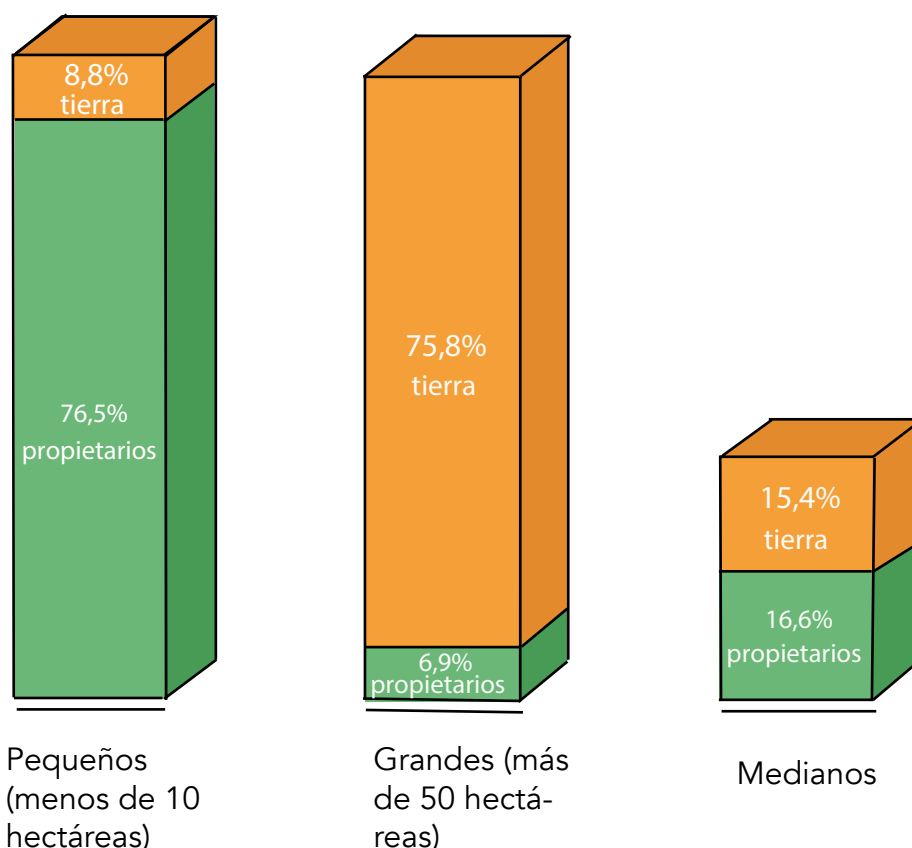
“

Dentro del espacio económico efectivamente conquistado en el país durante la década de 1920, la gran propiedad territorial ocupaba las tierras más salubres, cercanas a los centros urbanos, de mayor fertilidad y los valles y tierras planas. La ocupación de la tierra a escala extensiva fue un recurso durante el siglo XIX para sujetar la mano de obra campesina (...) [E]sto contribuyó a que, fuera de la tierra efectivamente ocupada, la mayor parte del territorio nacional se encontrara titulado en el siglo XX. (...) Es así como sobre el espacio económico efectivamente ocupado por medio de formas supra-extensivas de explotación (ganadería, tierra en bosques, barbechos muy largos, cotos de caza, etc.) los baldíos nacionales habían pasado a ser también propiedad de un escaso número de individuos que hacían difícil, si no imposible, la colonización campesina de nuevas áreas del país.

”

- Dane.

Concentración de la tierra 1960



Fuente: DANE

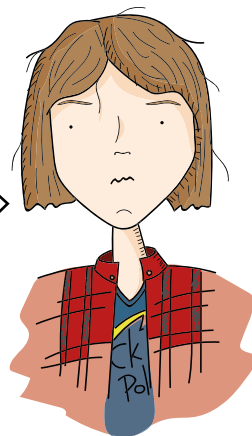
Esta tabla muestra que ya en el año **1960** la tierra estaba concentrada en muy pocas manos.



De esta manera, en Colombia, empezaron a generarse condiciones de inmensa desigualdad para la mayoría de la población, que era rural. El acceso a la tierra y las dificultades, en relación al trabajo, paulatinamente empezaron a crear diferencias, alejando a los ciudadanos del Estado. Ya antes de 1920 se empezaron a vislumbrar desigualdades muy grandes provocadas por la carencia de tierras donde el campesino pudiera cultivar alimentos. Esto se traducía en que entraba a depender forzosamente de las grandes haciendas donde las condiciones laborales eran, en la práctica, de esclavitud e inhumanidad.

Los campesinos e indígenas tuvieron una gran dificultad para el acceso a las tierras, y empezaron a reclamar por los abusos, pues, dependían forzosamente de las grandes haciendas, como único medio de acceso a la alimentación, a la vivienda digna, y al trabajo.

¿La tierra no le
corresponde a quien la
trabaja?



Y el Antropólogo colombo-ucraniano Juan Friede así interpretó la hostilidad del régimen de entonces hacia los resguardos indígenas:

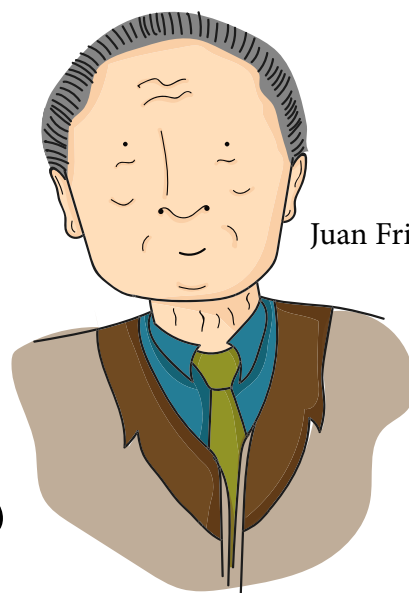
“

Un régimen político que se basa sobre el derecho de un grupo de la sociedad a gobernar a los restantes más o menos a su antojo, y que recalca siempre el derecho que tiene el más hábil, el más fuerte de apropiarse de la mayor cantidad de los valores sociales, es incompatible con una organización que se rige de acuerdo con un principio diametralmente opuesto, como en el caso del resguardo indígena: a cada cual la tierra que necesita para su subsistencia; la tierra como patrimonio común sin que se permita **enajenarla**, abandonarla, **legarla**, etc. salvo común consentimiento. Organizaciones sociales basadas sobre principios económicos tan diferentes, no pueden subsistir sin fricciones una al lado de la otra.

Dejar de poseerla

Cederla a otro

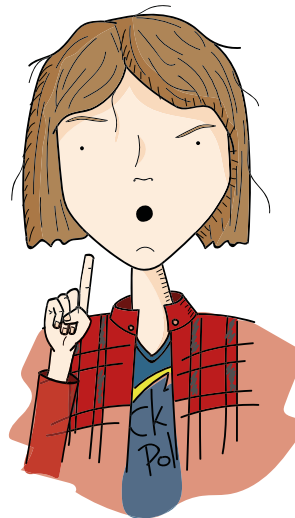
”



Juan Friede

Además del despojo a los indígenas, la situación siguió difícil también para campesinos y pequeños agricultores por los abusos de los terratenientes. En respuesta, entre **1880** y **1925**, iniciaron una lucha legal y pacífica a través de reclamos en los que buscaban hacer valer su condición de trabajadores y dueños de la tierra, ya que se convirtieron en **arrendatarios** obligados, a razón de la absorción de sus campos por las grandes haciendas. Cuando en 1928 las soluciones no llegaron estos grupos campesinos optaron por pasar de una acción defensiva a partir de la exigencia de las leyes vigentes y reclamos pacíficos, para tomar el camino de las acciones directas de manera ofensiva, representadas en el no pago de las obligaciones, en su reconocimiento como dueños de la tierra y la invasión de partes no cultivadas de las haciendas.

Ante los abusos de los terratenientes, ¿qué hizo el Estado para defender a los campesinos?



Personas que pagan por el uso temporal de algo. En este caso: terreno.

Así fue la distribución de los terrenos que no tenían dueño entre **1897** y **1931** según fuentes del gobierno:

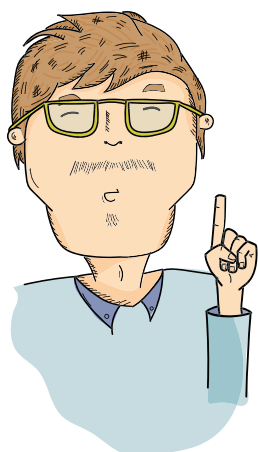
Extensión en Hectáreas	% de adjudicatarios
1-20	1,2
21 -100	2,6
101 -500	7,1
501 -1000	8
1001 -2500	20,3
2501 -5000	18,4
+5000	37,6

Fuente: Memoria de hacienda 1931, volumen 5. Catherine LeGrand, pág. 79

Entre **1931** y **1945** se privatizan 60.000 hectáreas en promedio por año, y entre **1946** y **1959**, 150.000 hectáreas, acelerándose así la concentración de las tierras baldías en pocas manos.

Hectareas/Adjudicatarios	# de adjudicatarios	# de hectáreas adjudicadas	Promedio de hectáreas por adjudicatario
Más de 500 hectáreas	818	2.450.753	2.990
Menos de 500 hectáreas	4.325	315.674	73

Fuente: Memoria de hacienda 1931, volumen 5. Catherine LeGrand, pág. 79



Esta situación fue acrecentando el descontento de sectores campesinos al punto que crearon las leyes del Llano con las guerrillas liberales, además que el programa agrario de las FARC-EP, en **1964**, define el problema de la tierra como eje del conflicto.

Ante la situación de la época, se dio un intento de solución al conflicto desde algunos sectores del liberalismo, y se sancionó la ley 200 de 1936 por parte del presidente López Pumarejo, que buscaba limitar las propiedades extensivas e improductivas así como las formas atrasadas de explotación del trabajo.

Esta ley provocó pánico en los terratenientes, quienes expulsaron a muchos campesinos de las haciendas, generando el éxodo de estos a las ciudades y empeorando las condiciones laborales o pérdida del empleo. Así como también, dadas las presiones de los empresarios al gobierno, el presidente López Pumarejo, en su segundo mandato, echó atrás la reforma de 1936 mediante la ley 100 de 1944.

Cómo éste, se presentaron varios intentos de solución al problema de tierras. A continuación una síntesis:

Intentos de Soluciones

Sentencia Corte Suprema 15 de abril de 1926	Recuperación de baldíos por Estado; exigencia de mostrar títulos originales ("prueba diabólica"); prescripción adquisitiva en 5 años.
"Alfonso López Pumarejo" Ley 200 de 1936	Recuperación de tierras ociosas; reconocimiento de mejoras a aparceros y eliminación de formas atrasadas de explotación del trabajo.
(Segundo gobierno de Alfonso López Pumarejo) Ley 100 de 1944	Reacción: expulsión de aparceros para no reconocer mejoras. Reversa –vuelven contratos de aparcería.
Guerrillas liberales –leyes del llano y del sur del Tolima	Tierra = bien colectivo, usado bajo criterio de satisfacción de necesidades básicas de TODOS los pobladores, implantando modelos de propiedad ligados al trabajo, producción y subsistencia del conjunto de la población.
(Alberto Lleras Camargo) Ley 135 de 1961	Reparto de baldíos, expropiaciones y cesiones a campesinos (Unidad Agrícola Familiar UAF) Resultado: 1961 –1981 solo le ayudaron al 4.3 % de familias sin tierra.
Acuerdo de Chicoral (hecho efectivo en ley 4 de 1973 y ley 6 de 1975): 1972	Renta presuntiva –legalización de la aparcería. Efecto: Colonizaciones de baldíos en selvas de Amazonía, Orinoquía, Pacífico y Caribe -Desarrollo de cultivos de marihuana, coca y amapola -Organizaciones campesinas de resistencia: arrasamiento

Los índices de concentración de la propiedad de la tierra que el DANE registra entre 1960 y 1970 son absolutamente escandalosos:



En **1960** las fincas de menos de 10 hectáreas comprenden el 76.5% del total de fincas y ocupan un área del 8.8% de la superficie agropecuaria del país



mientras las mayores de 50 hectáreas representan el 6.9% del total de fincas y ocupan el 75.8% de la superficie agropecuaria.

En **1970** las fincas de menos de 10 hectáreas comprenden el 73.1% del total de fincas y ocupan el 7.2% de la superficie agropecuaria



mientras las mayores de 50 hectáreas representan el 8.4% del total de fincas y ocupan el 77.7% de la superficie agropecuaria.



Este contexto hizo que las organizaciones campesinas e indígenas comenzaran a adoptar formas organizadas de resistencia como mecanismo de defensa ante la injusta repartición de tierras y las obligaciones impuestas a ellos y ellas, dando paso a diversas formas de rebelión violenta.

Entre tantos factores de violencia que se entrecruzan, el factor más objetivo, si se analizan las condiciones reales de vida de las gentes, y el que finalmente se proyecta en insurrección armada clasista, es el problema del acceso a la tierra.



¿Por qué crees que el acceso a la tierra resulta ser un factor detonante de conflicto?

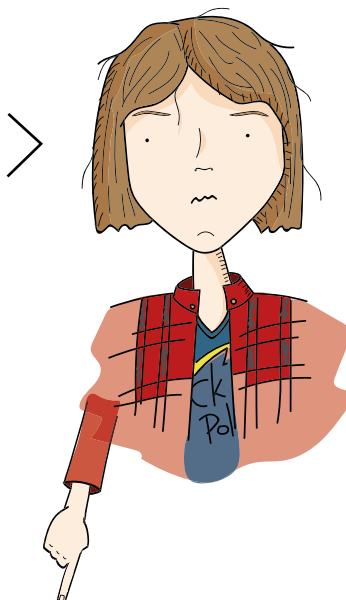
¿Qué harías si alguien llega a tu hogar y te obliga a ti y a tu familia a abandonarlo?

En tu vida, ¿qué hechos representan una violación a tus derechos y los de tu comunidad?

¿Y sobre el conflicto armado?

El conflicto armado actual que se pretende resolver con los diálogos entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP de un lado y del gobierno con la guerrilla del ELN de otro, tuvo como antecedente inmediato, en su origen el período de conflictos conocido como “La Violencia”, que se dio entre los años **1948** y **1966**.

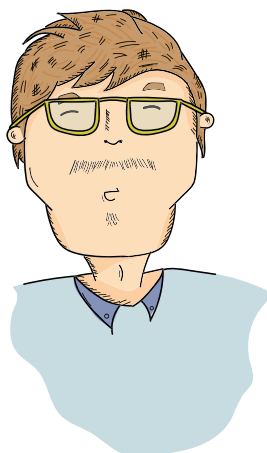
Los datos que conocemos de muertes, desplazamientos, y parcelas abandonadas durante este período de “La violencia” nos llegan hoy gracias a las investigaciones realizadas por Paul Oquist y por Monseñor Germán Guzmán en los años **1968** y **1978**; en síntesis son los siguientes:



Asesinatos:	193.017
Parcelas abandonadas:	393.648
Desplazados:	2.003.600

Finalizando ese período de violencia surgen, entre la década del 60 y la década del 80, seis grupos guerrilleros: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP-, el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, El Ejército Popular de Liberación -EPL-, El Movimiento 19 de Abril -M-19-, La Autodefensa Obrera -ADO- y el Comando Quintín Lame.

Creemos que es muy importante que conozcamos algo de esas organizaciones insurgentes.



< Sí, las cuatro últimas ya no están levantadas en armas, las que existen hoy día son las FARC-EP y el ELN, y se encuentran en conversaciones con el gobierno. Veamos primero el contexto inmediato de esta insurgencia armada:

El contexto inmediato del nacimiento de las FARC-EP, que aún persiste, tiene que ver con lo sucedido en varios departamentos (Tolima, Huila, Cauca, Valle, Meta, Cundinamarca, Caquetá, Vichada) en 1964, cuando operativos militares de enormes proporciones trataron de aniquilar concentraciones de campesinos que habían adoptado formas de resistencia organizada, en defensa de medios elementales de sobrevivencia, frente a la exclusión y persecución violenta de

Acusación por la cual se pone en duda la moral, la honra y la estima de alguien o algún grupo.

Grupos de la sociedad que el Estado no integra dentro de su esquema de gobierno.

Que no se puede evitar.

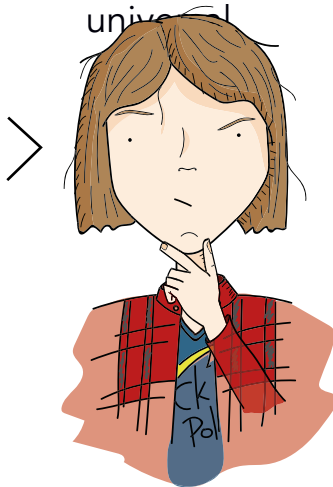
Prohibido.

hacendados respaldados por los poderes vigentes. La previa **estigmatización** mediática de esas comunidades mediante el calificativo inadecuado de "**repúblicas independientes**"; el bloqueo a un diálogo de personalidades políticas y sacerdotes con los campesinos victimizados para conocer sus problemas y propuestas, bloqueo en el cual el Arzobispo Primado tuvo también una **ineludible** responsabilidad; la magnitud más que exagerada de la fuerza de ataque apoyada en 16.000 hombres en armas, con un costo calculado en 373 millones de pesos de la época, con participación de al menos 14 aeronaves de guerra de los Estados Unidos y el monitoreo permanente de agentes estadounidenses; la crueldad de las torturas y detenciones y la perversidad de los procedimientos represivos que fueron utilizados, incluyendo armas químicas

y bacteriológicas, **vedados** en todos los tratados internacionales. Todo esto minuciosamente documentado en testimonios de primera mano por Monseñor

Guzmán, impone una conclusión ineludible de ilegitimidad del Estado que allí se revela. De allí que la proclama rebelde del 20 de julio de 1964 en Marquetalia, en la que se anuncia el levantamiento en armas sostenido por víctimas de tanta ignominia, no puede menos que bloquear moralmente toda censura por parte de quienes se sienten interpelados por principios básicos de una ética

Yo me pregunto acerca de lo que hubiera ocurrido si el gobierno no hubiera arremetido con tanta crueldad sobre las comunidades campesinas que consideraba como "repúblicas independientes" ¿Quizás no habría nacido las FARC-EP?

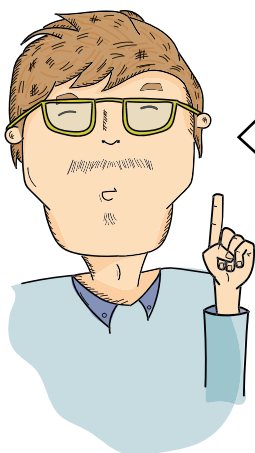


A esa pregunta respondió Eduardo Pizarro en el año 1991, un reconocido investigador y alto funcionario de varios gobiernos, diciendo que "sin duda, la invasión militar a Marquetalia se constituirá en un monstruoso error histórico por parte de la clase dirigente colombiana" ...

Pocos meses después se da a conocer el Ejército de Liberación Nacional -ELN- con la toma de la población Santandereana de Simacota, el 7 de enero de 1965 cuyos **Principios Programáticos** serían publicados pocas semanas después. Simultáneamente en la región norteña de los ríos Sinú, San Jorge y Cauca (departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia) se venían preparando otros destacamentos armados, inspirados en los principios del Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista, que como **disidencia** de orientación Maoista se había separado del tronco del PCC y se había constituido como PCC-ML en marzo de **1964**, formalizando su brazo armado como Ejército Popular de Liberación en **1967**.

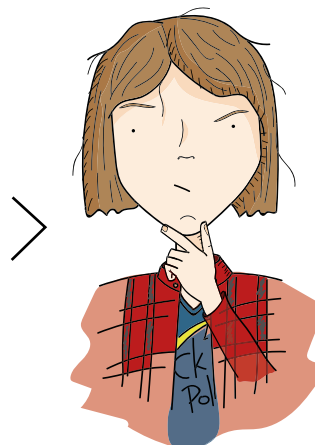
Ideas y guías básicas que determinan el actuar

Separación de una persona del partido, la religión, el gobierno o el colectivo ideológico al que pertenece, por no estar de acuerdo con su doctrina, creencia, sistema, etc.



En los textos principales de estos nuevos grupos insurgentes se destaca la prioridad que se da al problema de la tierra con propuestas de reforma agraria bastante similares con la que propone las FARC-EP. Compaginándose también en la justificación que expresan de su género de lucha, en la imposibilidad de buscar reformas por vías legales o actividades políticas legales.

¿Acaso los grupos que iban surgiendo se conocían?
¿O había una inconformidad general?



Entre la década de los años 70 y 80 surgieron otros tres grupos rebeldes. En enero de **1974** aparece también como estructura insurgente el Movimiento 19 de Abril M-19, justificando su lucha en el fraude electoral del 19 de abril de **1970**, el cual les habría demostrado que las elecciones no son el camino para obtener el poder. El asesinato de 50 personas que participaban en el paro cívico del 14 de septiembre de **1977** reveló la existencia de otra estructura armada denominada Autodefensa Obrera -ADO-, la cual tomó **retaliación** por esas muertes asesinando al que era Ministro de Gobierno. Ya en los años 80 aparecieron nuevas estructuras insurgentes, entre ellas la de origen indígena o Comando Quintín Lame, el cual justificó su lucha como respuesta a la brutalidad de las acciones militares contra las recuperaciones de tierras de los resguardos y en el asesinato del sacerdote indígena Álvaro Ulcué, reconocido líder de la etnia Nasa.

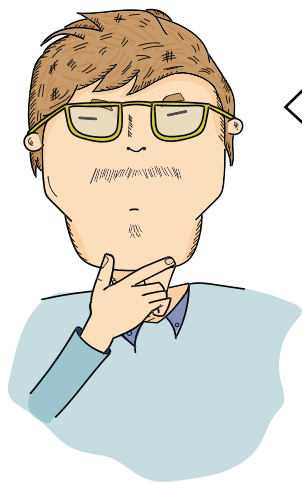
Respuesta de castigo y venganza.



Aquí un resumen de la historia:

{ 1964 -1980

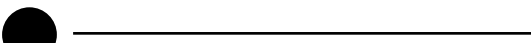
- 20 de julio de **1964**: Marquetalia, proclama rebelde, reforma agraria.
- Septiembre de **1965**: Primera conferencia Bloque Sur.
- Abril –Mayo **1966**: Segunda conferencia Bloque Sur –FARC-EP.
- Enero 7 de **1965**: Toma de Simacota(Santander), surge ELN.
- **1967**: Surge EPL (brazo armado del PC-ML), región Sinú y San Jorge (Córdoba).
- **1974**: Surge M-19
- **1977**: Surge la Autodefensa Obrera (ADO)
- Años **80s**: Surge Comando Quintín Lame, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Patria Libre.



Es entonces evidente que desde mediados de los años 60 Colombia es un territorio en guerra interna. Desde finales de los años 60 del siglo XX las diversas estructuras insurgentes van ocupando territorios, predominantemente rurales (en los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Cauca, Valle, Meta, Caquetá, Guaviare, Vichada, los departamentos de la Costa Caribe, Antioquia, los Santanderes, Boyacá, Arauca y Casanare).

En algunas zonas la brutal represión del Estado impulsa columnas de marcha de **trashumantes** que se establecen en zonas selváticas de colonización, donde en las mismas décadas se establecen los cultivos de coca y se desarrolla el comercio de drogas ilícitas.

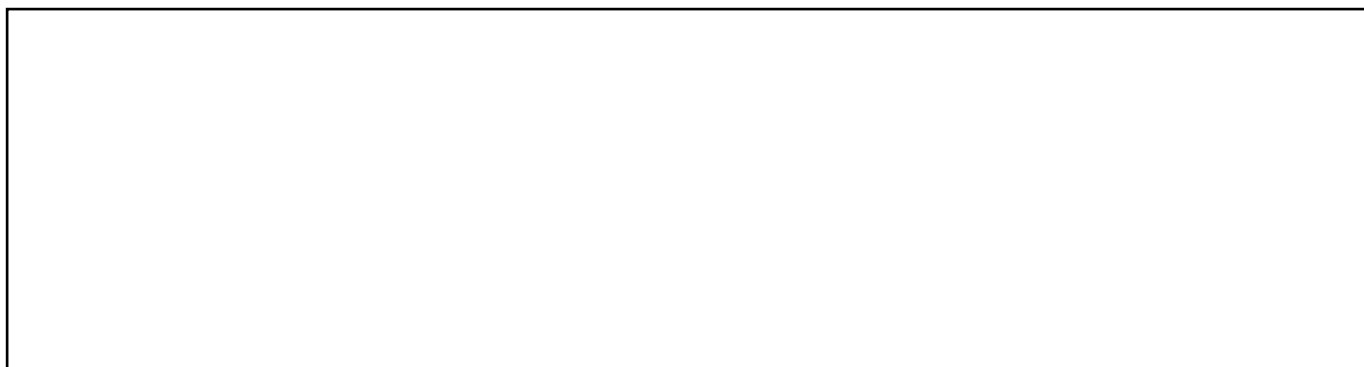
Personas que cambian de lugar.



¿Qué opinas acerca de la reacción por parte del Estado de atacar violentamente a los campesinas y campesinos, cuando ellos crearon formas organizadas de resistir?



Si fueras parte del gobierno de esa época y estuviera en tus manos la decisión de cómo actuar ante las campesinas y campesinos, ¿qué habrías hecho?



¿Crees que las personas pertenecientes a los grupos insurgentes debieron hacer algo diferente que levantarse en armas?



¿Hubo despojo y abandono de la tierra entre 1980 y 2015?

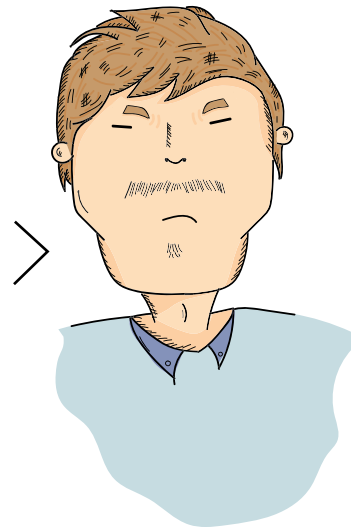


< La situación más escandalosa se da a partir de la década de los 80 con la fusión entre los cocalleros más poderosos y los narcotraficantes, con los paramilitares. El narco-paramilitarismo inicia un descomunal despojo de tierras mediante masacres y desplazamientos masivos de población, desde los años 80 hasta el presente, que causa alrededor de 6 millones de desplazados forzados y ocupa alrededor de 8 millones de hectáreas de tierra.

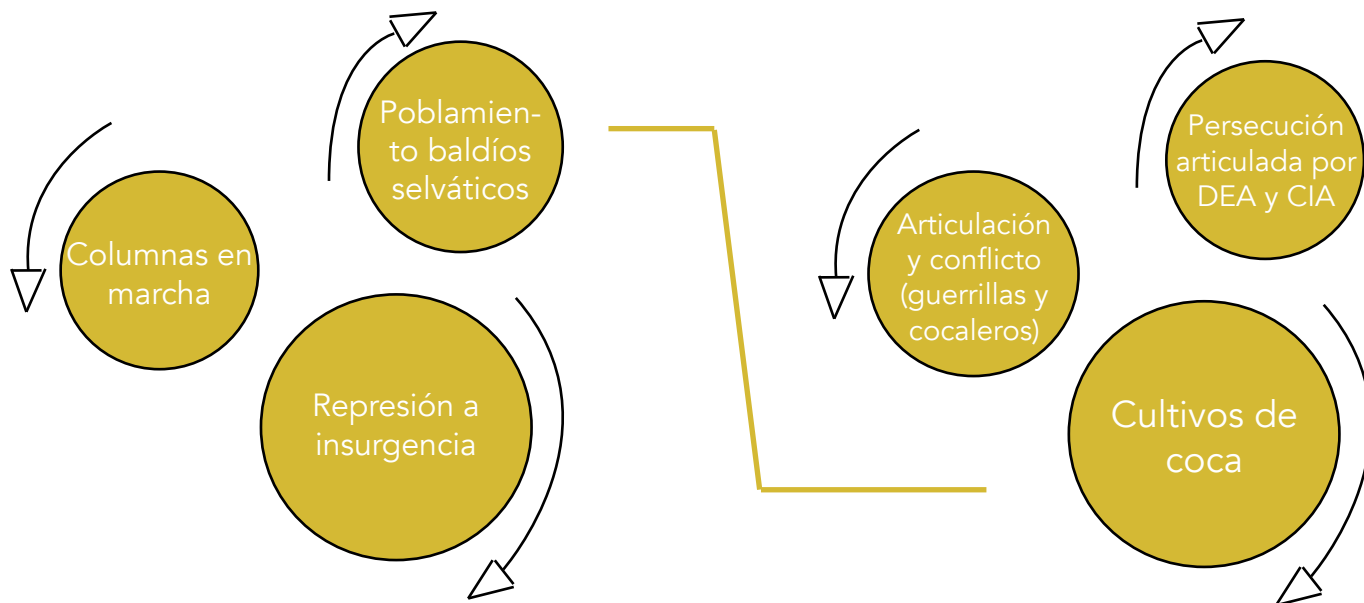
En el mismo período los monitores estadounidenses de la guerra interna acuñan el término “narco-guerrilla” mediante el cual justifican la intervención en el conflicto interno social y armado de Colombia, algo que viola profundamente los principios del derecho internacional de no intervención en asuntos internos de otros países.

En el conflicto colombiano la guerra contra las drogas liderada por los Estados Unidos, a través de sus agencias: Departamento de Justicia de los Estados Unidos –DEA- y la Agencia Central de Inteligencia –CIA-, da pie para análisis contradictorios...

La investigadora Catherine Legrand, citando a varios investigadores colombianos, muestra cómo en algunos momentos la guerrilla y los cocalleros coinciden en su lucha contra el Estado; los cocalleros consideran positivo el control social o “Estado de facto” que ejerce la guerrilla para poner orden en las regiones, a la vez que la guerrilla encuentra formas de financiación propia mediante los impuestos que cobra, por gramaje, a los cocalleros; pero también hay momentos o zonas donde las dos fuerzas se enfrentan porque buscan objetivos contrarios.



1980 -2015 “Despojo y abandono de tierra”



- Fusión de narcotráfico y paramilitarismo
- Despojo y abandono de tierras: 1980 –2015
 - 6 millones de desplazados -8,4 millones de hectáreas despojadas y abandonadas.



< En ese contexto la situación de concentración de la tierra de la década de los años 60 se agrava muchísimo más en las décadas siguientes... de 1970 al 2011. El investigador Alejandro Reyes Posada así lo ha señalado...

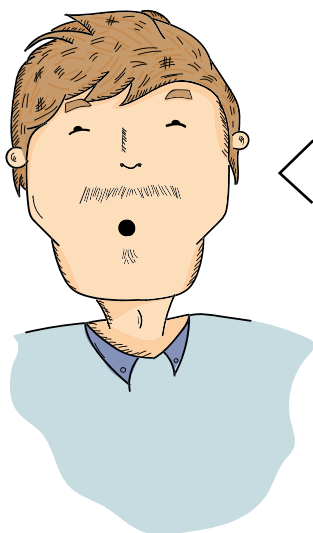
{ Despojo y abandono de tierras 1980 -2007

- 1980 –1995: Compra de mejores tierras por narcotraficantes en 409 municipios de 28 departamentos (42% del territorio nacional)
- 1997 -2007: Despojo de 744.580 hectáreas por paramilitares desplazando a 985.566 campesinos en 10 departamentos (Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Magdalena, Cesar, Guajira, Antioquia, Chocó y Meta)

Y más recientemente, en el año 2012 la concentración de la tierra se intensificó en vez de aminorar, como lo reconoció el propio Ministro de Agricultura del primer gobierno del presidente Santos, Juan Camilo Restrepo:



Tamaño de las parcelas	% de tierra	% de propietarios
Parcelas de menos de 5 hectáreas	4,2	67

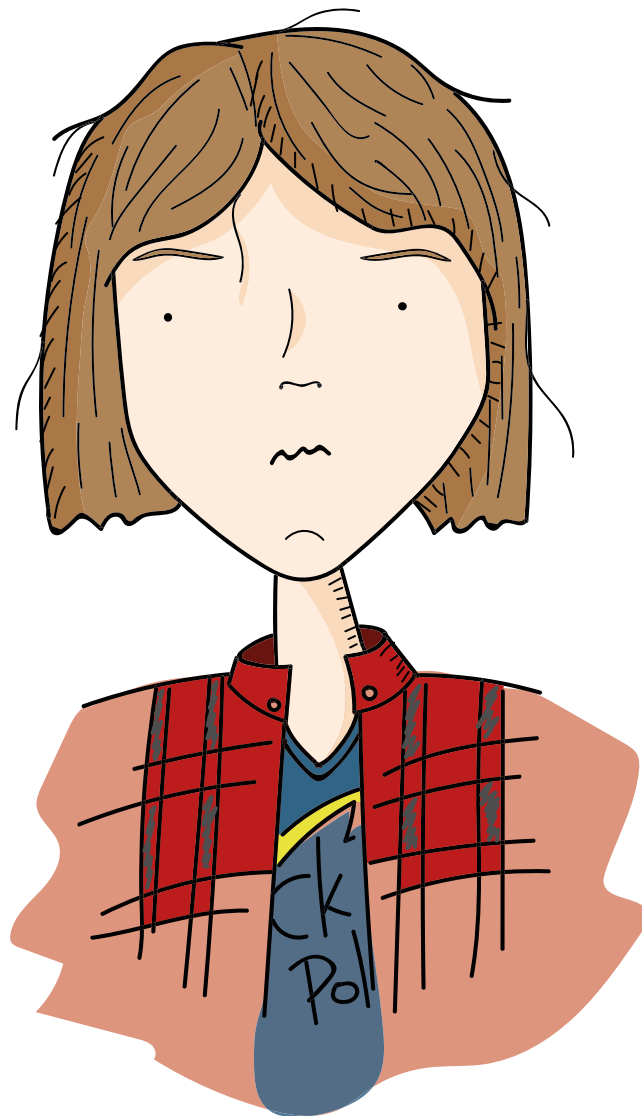


Todo evidencia que en las tres últimas décadas el problema del acceso a la tierra, cuya no-solución originó y continuó incentivando el conflicto armado desde los 60s, no ha dejado de agravarse.

● —————

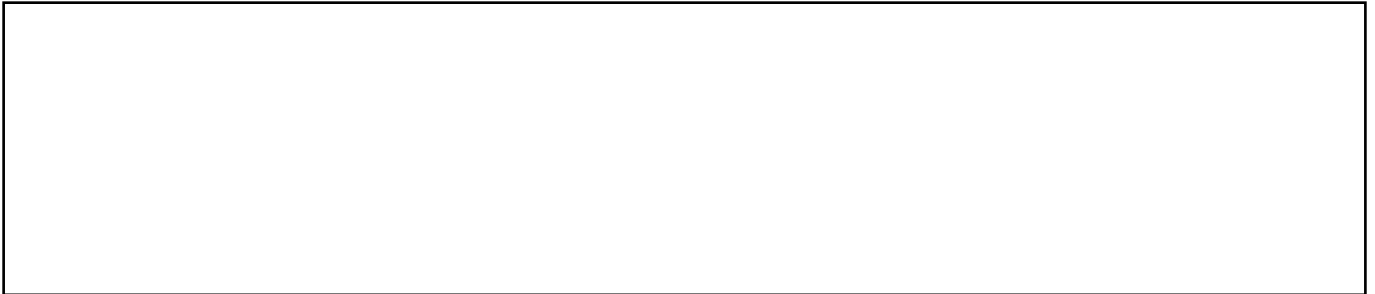
¿Entonces todo sigue igual que en los años 60? ¿Nada ha cambiado?

Y el problema de la tierra sigue siendo un tema central en los conflictos...los grandes y los pequeños...



●

¿Consideras correcto que países terceros intervengan en asuntos internos como la distribución de las tierras, control territorial, leyes y decretos?



Piensa en una manera en la que el territorio se distribuya equitativamente. Discute tus opiniones con otras personas a ver qué resulta. Y de lo que se concluya, realiza un dibujo, un gráfico, o un esquema que represente lo conversado.

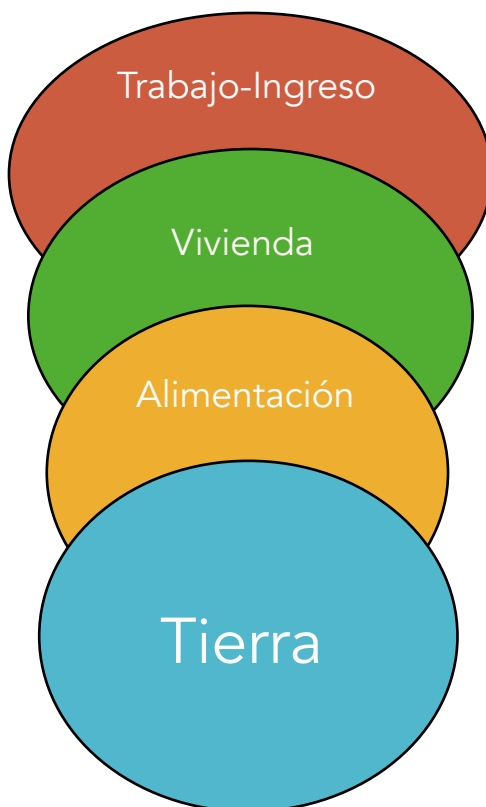


Teniendo tierra ¿se solucionan las necesidades básicas?

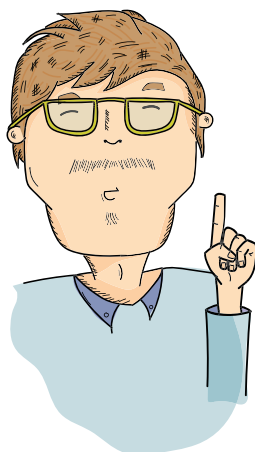
Cinco son las necesidades básicas para la sobrevivencia de las mujeres y hombres: Alimentación, Vivienda, Trabajo-ingreso, Salud y Educación. Las tres primeras de un modo más directo, dependen de la tierra. Por eso la negación del acceso a la tierra afecta necesariamente la satisfacción de dichas necesidades.



NUCLEO DEL CONFLICTO



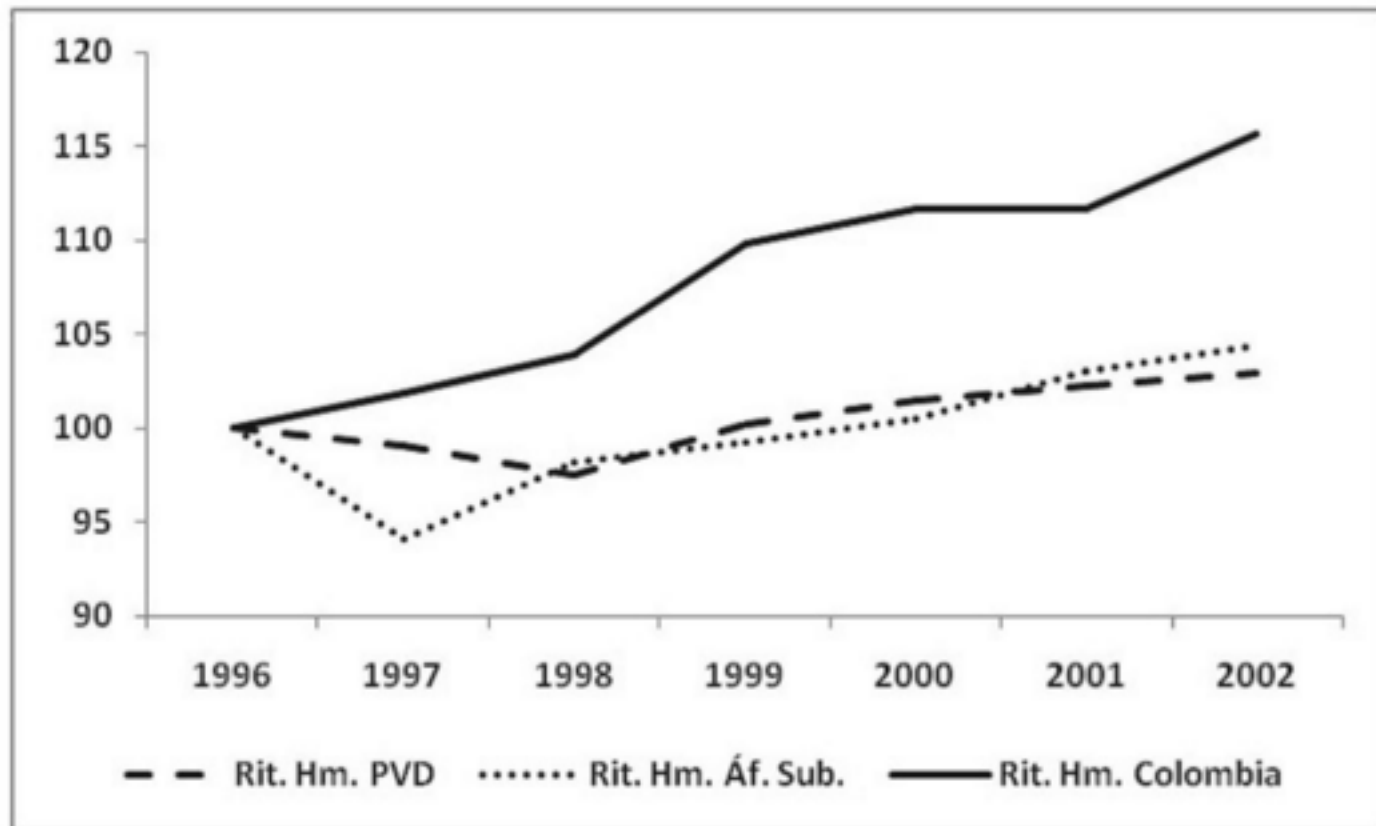
NECESIDADES BIOLÓGICAS



Veamos cuál ha sido el estado de satisfacción de estas necesidades en los años noventa y en los primeros años de este siglo 21.

En relación con el derecho a la **alimentación** encontramos un alto índice de personas sub-nutridas, hallándose el país muy por debajo del mínimo de consumo de calorías establecido por La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés).

Ritmo de crecimiento de hambre en Colombia vs. Países en Vías de Desarrollo (PVD) y África Subsahariana, años 1996-2002(1996=100).



Incremento del número de hambrientos en Colombia vs. PVD, en el periodo 1996-2002 (millones de personas)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	% variación 1996 → 2002
PVD	796.7	791.9	777.2	798.8	797.7	814.6	820.2	+ 2.9 %
COLOMBIA	5.1	5.2	5.3	5.6	5.7	5.7	5.9	+ 15.6 %

●

La producción de alimentos en Colombia, por persona, también descendió.

Los tratados de libre comercio han agravado enormemente este problema por la obligatoria importación de alimentos, siendo un país con gran potencial agrario. Todo esto se relaciona con la pobreza, ya que la población bajo la línea de indigencia ha ido en aumento, siendo especialmente dramático en el ámbito rural.



Ritmo de crecimiento del hambre en Colombia: 1996 –2002:

- 5 veces superior a países en vía de desarrollo (PVD)
- 3,3 veces superior a África Subsahariana.

Política del gobierno:

- Asistencialismo vía ICBF (Complementos alimentarios)
- Desestimulo a producción alimentaria (en baja desde 1990)
- Importación de alimentos (TLC): de 405 millones de USD en 1990 a 4750 millones de USD en 2014.
- Solo utilización de 5,3 millones de hectáreas de 21 millones aptas.

Poblaciones más vulnerables: desplazados (87% en inseguridad alimentaria; 59.7% de gestantes con anemia: 90 % en indigencia)

Mortalidad por hambre (1998 a 2000): 40 mil –niños: solo por hambre = 6,5 por cada 100 mil habitantes; por hambre y otras causas: 21 x cada 100 mil habitantes (en regiones de alta productividad minera e industrial)

En relación con el derecho a la **Vivienda Digna** hay serias deficiencias en la cantidad y en la calidad de la vivienda que necesitan las colombianas y colombianos. Los servicios públicos de muchos son inexistentes o deficientes.

La situación se agrava con el negocio de los bancos a través de los créditos que obligan a los usuarios de los créditos a pagar impuestos elevados que duplican y triplican el costo de la vivienda. Así mismo, se presentan desalojos de los bancos (procesos ejecutivos) cuando las personas y las familias, por la ausencia de ingresos suficientes, se ven en la imposibilidad de pagar los créditos. Esto muestran los estudios:

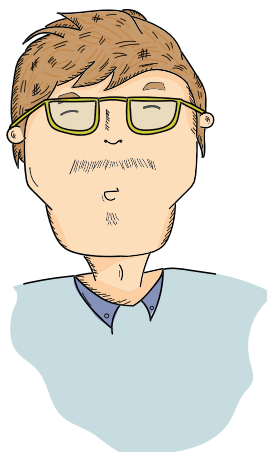
Déficit cuantitativo: 15,8 % (1.700 mil hogares).

Déficit cualitativo: 34% (3.667.800 hogares) –rural: 85,1 %.

Transferencia a sector privado: UPAC –UVR (Costos financiación máximo lucro bancario).

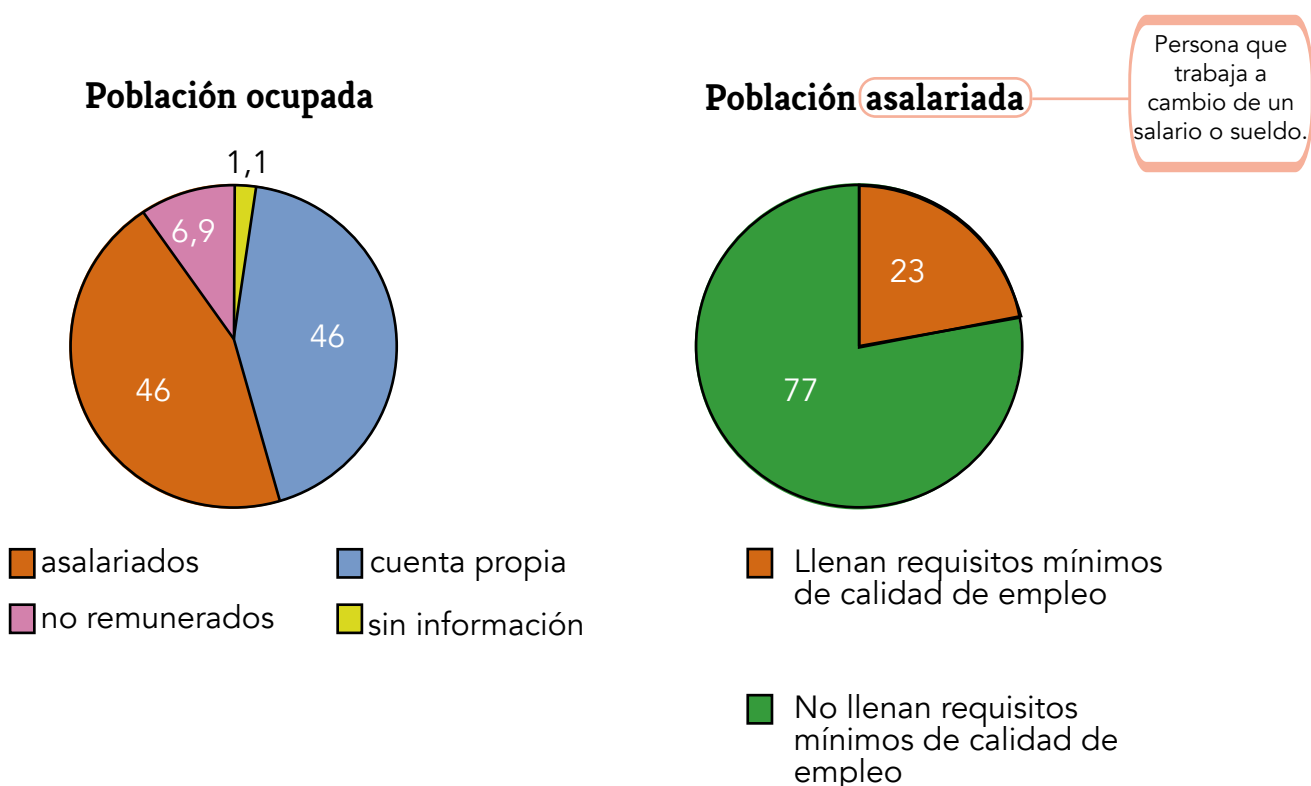
RED - CUNDECON: Costos crediticios suben de 4 a 12 veces

- Procesos ejecutivos judiciales (1996 –2004): 50 mil por año contra 1.350 mil familias.
- 500 mil familias desalojadas hasta 2008 (300 por día).

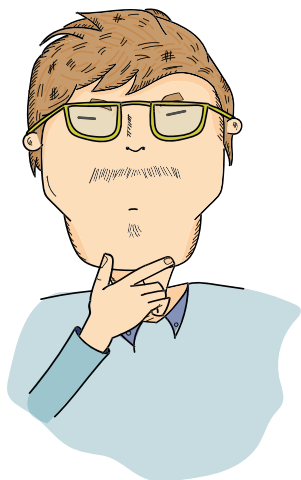


En relación con el derecho al **Empleo-Ingreso**, la encuesta de calidad de vida del DANE, muestra menos de la mitad de la población colombiana como asalariada, cerca de la mitad como independiente o “cuenta propia” y los restantes como no remunerados. La población asalariada, no llena los mínimos de calidad del empleo.

En general, en el trabajo predomina la modalidad de los informales. De estos el 80% están en el sector agrícola, el 65% en el minero, el 45% en manufactura y el 25 % en el sector financiero. Gran cantidad de la población aparece ubicada dentro de los que tienen deficiente inserción laboral por carecer de remuneración, o por no tener afiliación a sistema de salud y pensiones, o por recibir remuneración inferior al salario mínimo legal vigente SMLV. Por otra parte, el salario mínimo no garantiza la satisfacción de las necesidades básicas.



- Población ocupada cuenta propia: solo llenan requisitos de calidad de empleo 3,6%.
- Población ocupada que gana menos SMLV: 56%
- Población asalariada que gana menos de un SMLV: 14,5%
- Población asalariada que gana igual un SMLV: 23,4%
- SMLV: Sólo da acceso a canasta de indigencia (no de pobreza)



En conclusión, el Estado Colombiano no ha asumido responsablemente la satisfacción de las necesidades básicas de la población mayoritaria.

Así, ha incumplido esta primera obligación frente a sus ciudadanos. De esta manera el Estado ha perdido su legitimidad en relación con sus ciudadanos, rompiendo la relación con ellos, propia de la empresa común en una verdadera democracia

Pero más grave aún que el incumplimiento sistemático y estructural de sus responsabilidades, es la represión estatal a todo reclamo de sectores victimizados.

La brutalidad de la respuesta a los movimientos de autodefensa de Marquetalia en **1964** se ha reproducido de manera permanente frente a la protesta social y la oposición política, hasta llegar a las brutalidades del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD- en contra de los participantes en los dos últimos paros agrarios nacionales (**2013** y **2014**).



Si bien frente a la negación de derechos debe ser posible recurrir a los derechos remediales que se expresan en la búsqueda de justicia y en la transformación participativa de las estructuras injustas, el cierre de esos derechos remediales va legitimando progresivamente el recurso al último derecho remedial que es la rebelión o disolución de todo vínculo entre ciudadanos y Estado.

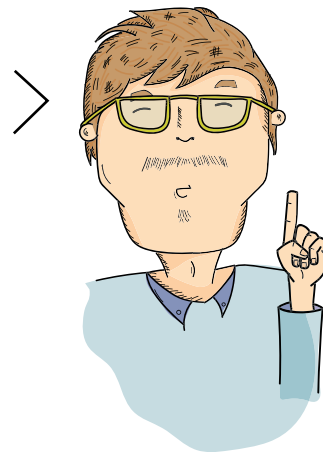


¿Qué te dicen las estadísticas sobre la situación alimentaria, de vivienda y de empleo en Colombia?

En la cotidianidad, ¿te ves de alguna manera identificado/a con las condiciones de vida que aquí se han presentado?

¿Y las necesidades de convivencia?

La primera obligación del Estado para con sus ciudadanos es la de la satisfacción de las necesidades biológicas, y la segunda son las necesidades de convivencia, que se centran en las relaciones de justicia. Esa justicia se expresa en la creación y el mantenimiento de condiciones que impidan que un grupo de ciudadanos excluya a otros del goce de sus derechos a la **participación**, a la **información** y a la **protección**. Esos derechos son los que garantizan una convivencia pacífica, democrática y humana. Su garantía, por parte del Estado, es la que permite decir a los ciudadanos que hacen parte de una empre-



Pero desafortunadamente en Colombia eso no ocurre. El Estado representando a sectores sociales adinerados y poderosos, concentra el poder, impidiendo la participación de los sectores mayoritarios de la sociedad. Pero a parte de excluir, ha reprimido a los movimientos que han representando alguna opción de ejercer poder desde intereses distintos a los del establecimiento. Eso ha influido en que se mantenga el conflicto armado. Hay formas de cometer crímenes que han sido promovidos por los gobiernos de los Estados Unidos, como el paramilitarismo.



Problemas en torno a la participación

El politólogo de los Estados Unidos nacionalizado en Nicaragua, asesor de la ONU, Paul Oquist, define que el Estado Colombiano se fue configurando desde el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX como no pluralista, cuyo gobierno estaba en manos de una pequeña clase dirigente y con una intensa división partidista que dominaba la propia clase dirigente.

También el sociólogo ucraniano-colombiano Juan Friede, calificó el régimen Colombiano como uno que se “basa sobre el derecho de un grupo de la sociedad a gobernar a los restantes mas o menos a su antojo, y que recalca siempre el derecho que tienen el más hábil, el más fuerte de apropiarse de la mayor cantidad de valores sociales.”

Así podemos resumir lo dicho por estos dos expertos que refleja muy bien la situación de nuestro país:

{ Configuración histórica del Estado en Colombia

Paul Oquist: "Estado no pluralista"

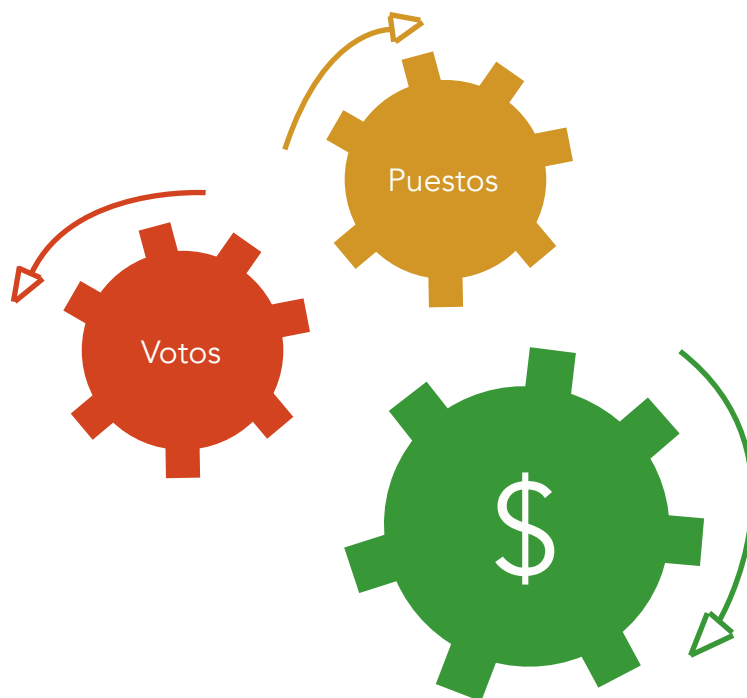
- Sectario
- Hegemónico
- Exclusivista (absorbe o reprime / extermina al rival)"

Juan Friede: "Grupo que gobierna a su antojo;

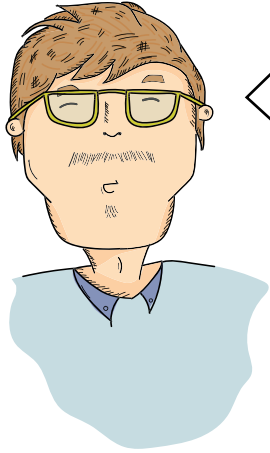
- Derecho hábiles y fuertes a apropiarse de los valores".

Estudios muy precisos y muchas evidencias dan cuenta de que quienes tienen el poder económico, no siempre bien habido, en muchas oportunidades son los mismos que detentan el poder político. Son los "hábiles" y los "fuertes" los que gobiernan, aquellos que ven el Estado como un botín lucrativo por controlar.

Estado Botín



Ciclo de corrupción y de clientelismo



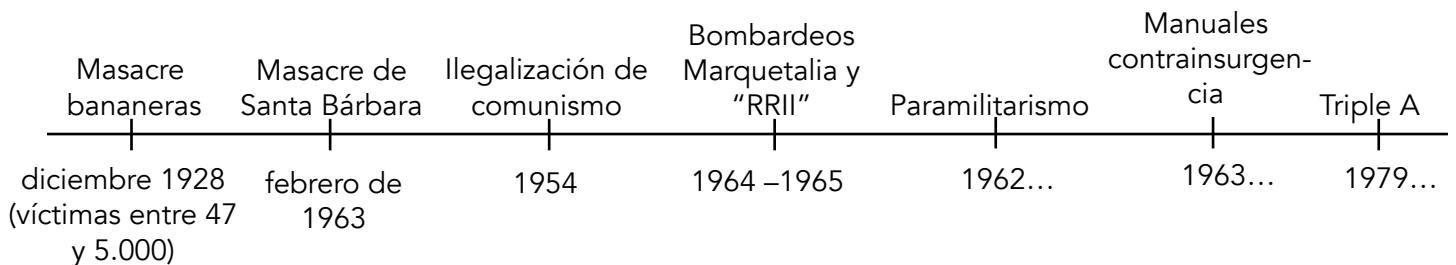
El que sigue es un recorrido por la historia de Colombia, donde se niega el derecho a la participación, en los dos últimos siglos: En la época de la violencia se crearon escuadrones de la muerte para eliminar a los adversarios políticos en las peleas entre liberales y conservadores; luego estos dos partidos se alían en el frente nacional persiguiendo ahora a movimientos de tendencia comunista, socialista o popular, apoyados en unas fuerzas militares instruidas en la Escuela de las Américas en Estados Unidos.

Desde la década del 60 adicionan la estrategia paramilitar. Y desde la década del 80 de la mano del narcotráfico, los paramilitares se proponen “refundar el Estado”. Estos son algunos ejemplos:

- Siglo XIX:** 9 guerras civiles nacionales, 14 regionales, múltiples revueltas locales.
- Siglo XX:** “Violencia” (1944 -1958) -Frente Nacional (1958 –1974).

APLASTAMIENTO PROTESTA SOCIAL Y OPOSICIÓN POLÍTICA

Principales atrocidades



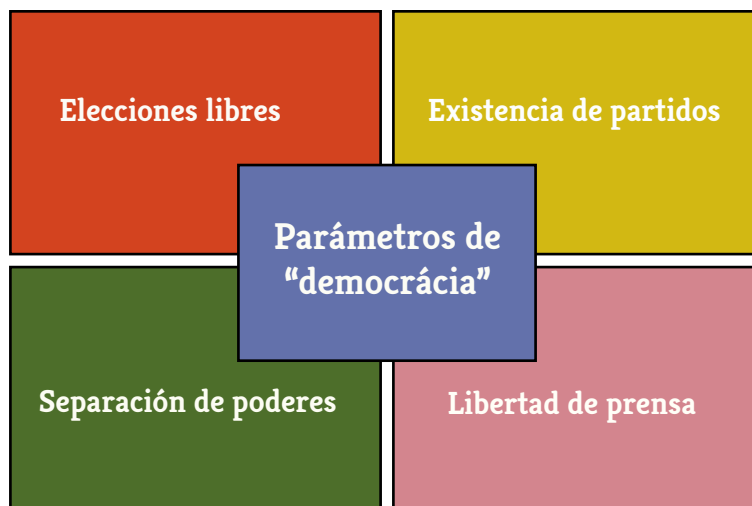


En nuestra historia, son muchos los episodios en los que los sectores “hábles” y fuertes imponen toda su barbarie para mantenerse en su ilegítimo poder:



- Estado de sitio permanente (30 años entre **1949 –1991**).
- Estatuto de seguridad: **1978** (masificación tortura) –60 mil casos.
- Desaparición forzada: 45.274 (fuente: Comisión Nacional de Búsqueda, Fiscalía General de la Nación y Registro Único de Víctimas)
- Genocidio de la Unión Patriótica (UP): **1985**...
- Falsos Positivos 5.700 (Fuente: Fiscalía).
- Genocidio sindical (**1986 –2009**): 2.663 –60% del mundo, 1 cada 3 días.
- Eliminación de desmovilizados.
- Masacres.
- Parapolítica: 400 funcionarios de elección popular judicializados hasta abril de **2010** (102 congresistas) y 5.766 ciudadanos involucrados con paramilitarismo.
- ESMAD (Reacción brutal contra protestas ciudadanas)

La verdadera participación política del conjunto de los ciudadanos se simienta en parámetros como: las elecciones libres, la existencia de partidos, la separación de poderes y la libertad de prensa.



Sin embargo, en Colombia el Estado no es participativo pues los sectores de poder tienen controlado el aparato electoral, así, los que tienen mucho dinero son quienes se quedan con el poder. Además, cuando no se logra ganar las elecciones, se recurre al fraude, tal como aconteció en 1970. Así lo confesó el ministro de gobierno de ese entonces Carlos Augusto Noriega.

“ “[...] el fraude en la elección del doctor Pastrana, aquel 19 de abril, las guerrillas revolucionarias ya existentes y ésta nueva (el M-19), lo entendieron como perentoria advertencia de que aquí, entre nosotros, el poder para poner fin a un orden injusto no se alcanza con votos sino con balas.” ”

La riqueza se constituyó siempre en medio para el control del Estado a través del aparato electoral, y la mayor concentración de riqueza desde los años 80 se dio a través del narcotráfico, que se alió desde muy temprano con el paramilitarismo. Sólo a partir de 2006, ante el clímax de escándalos en la segunda elección del presidente Uribe, se procesaron personajes públicos conocidos como “parapolíticos”. En uno de tantos procesos, así resume la sentencia 32805 de la Corte Suprema de Justicia la alianza de políticos paramilitares y empresarios para el control del poder en las regiones:

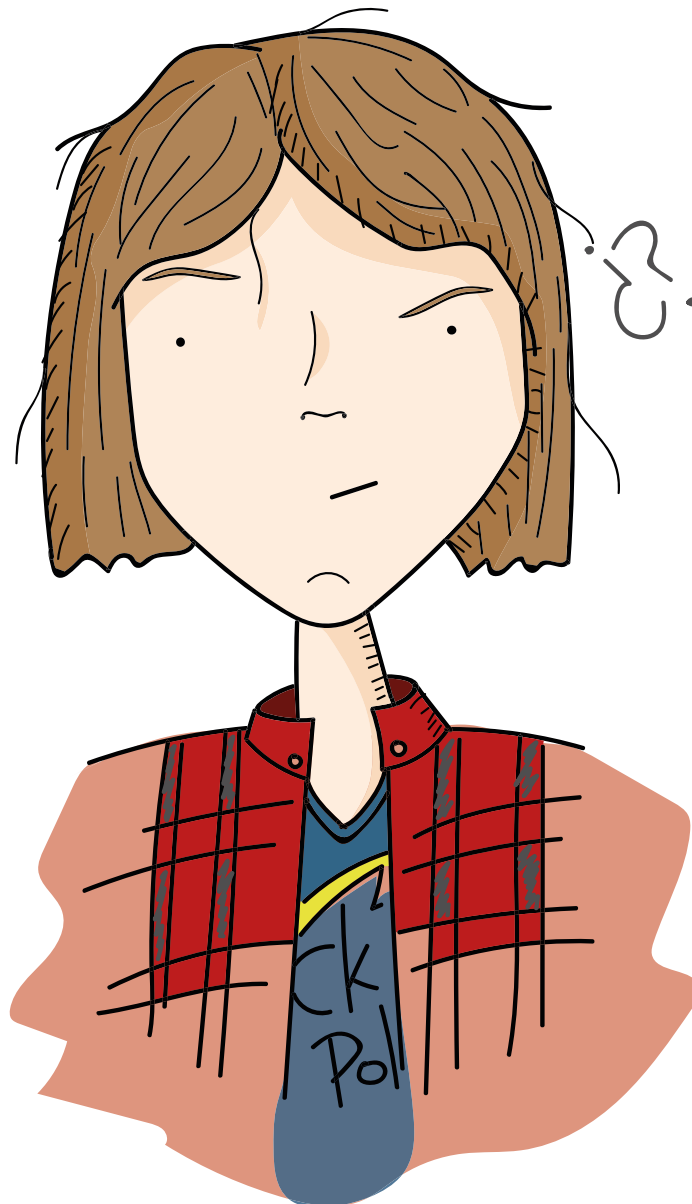
“ “La estrategia del grupo estaba enfocada al dominio militar de territorios y, posteriormente, al apoderamiento del aparato estatal que les llevó a impulsar candidatos a las corporaciones de elección ciudadana, para obtener el control de las instancias del poder público. Igualmente, les animó la defensa de los empresarios y ganaderos de la región, tarea en la cual el exterminio de las personas que calificaban como “colaboradores de la guerrilla” les permitía cumplir el primer propósito, actividad que de paso también facilitaba el apoderamiento de las tierras abandonadas por todos los desplazados forzosos, acosados por la situación de terror implantado por los paramilitares” ”

●

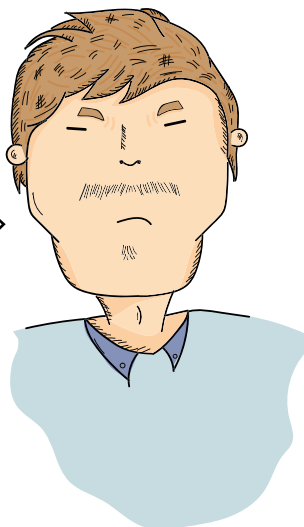
¿Qué diferencia hay entonces entre una dictadura y Colombia?

¿Las y los colombianas y colombianos hemos estado todo el tiempo manipulados por los gobiernos de turno?

¿Ya no le puedo creer a los medios de comunicación más grandes? ¿Ellos no dicen la verdad?
¿Y entonces, quién nos informa bien?



En la década del 90 se da el más atrevido control del Estado por parte del narco-paramilitarismo:



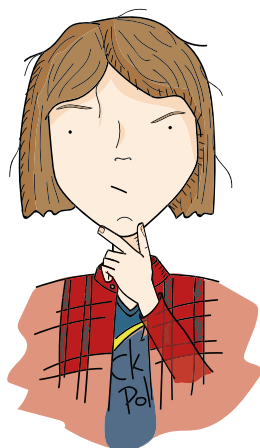
- Caudillismo –elecciones sin plataformas.
- No control de elegidos por electores.
- No consulta previa de proyectos que afectan comunidades.
- Concepto de desarrollo.
- Leyes a contracorriente de intereses de electores.
- No democracia representativa ni participativa: cheque en blanco.



A pesar de esta realidad, el discurso oficial afirma que este régimen es "democrático". Sin embargo ni las elecciones son libres ni democráticas, ni los partidos corresponden a opciones ideológicas reales ni sus prácticas son legales, ni la información fluye de manera libre entre los ciudadanos, ni la independencia de poderes es real.

Problemas en torno al derecho a la información

Cualquiera percibe en Colombia que los medios masivos de información no son neutrales; que sus “verdades” están ordinariamente muy lejos de la realidad; que los hechos sobre los cuales se informa son muy seleccionados y que adicionalmente la manera de informar es manipulada de acuerdo a esquemas ideológicos que estigmatizan determinadas posiciones e idealizan otras.



< ¿Quiénes son los dueños de los grandes medios? ¿con qué esquema ideológico manejan la información? ¿existe la libertad de prensa? ¿el derecho a la verdad y a la información se garantiza? Veamos:

Derecho a la información

- Medios masivos: privados (grandes grupos económicos y empresas multinacionales).
- “Información” según esquema ideológico: amigo /enemigo - héroe/terrorista.
- “Libertad de prensa”:
solo de potentados.
- Derecho a la verdad
- Derecho a la información

} Mercancías



Otros países tienen leyes de democratización de la información.

- Redistribución del espectro radioeléctrico;
- Clasificación de contenidos : equilibrio;
- Derechos de la población: información : verdad

Papel de los medios en el conflicto: urgente democratización antes de refrendación de acuerdos.

En otros países de América Latina se han hecho leyes para garantizar la democratización de los medios y el derecho a la información. Esos pasos son necesarios en Colombia para alcanzar una paz estable y duradera.

Problemas en torno a la protección

Una democracia cuenta con dos instrumentos fundamentales para la protección de los ciudadanos: el sistema judicial y la fuerza pública, los cuales deberían estar enfocados en proteger a todo ciudadano de la agresión de otros y del mismo aparato del Estado y a garantizar el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Si bien la Constitución colombiana así los concibe, la realidad está enormemente distante de esto.

Sí, digamos algo sobre la situación de la justicia en Colombia afectada por altos porcentajes de impunidad y sobre claras violaciones a la misma Constitución Nacional:

Impunidad: 97% { •De 100 delitos, 80 no se denuncian;
•De los 20 denunciados: 14 prescriben y 3 llegan a sentencia.

{ Arbitrariedad / corrupción:
•Usurpación de poder judicial por ejecutivo (artículos 113, 121, 128 C.N.)
•No igualdad ante la ley (artículo 13 C.N.)
•No principio de legalidad (artículo 28 C.N.)
•No imparcialidad ni independencia (artículo 230 C.N.)
•No debido proceso (artículos 28 a 34 C.N.)

Además el poder judicial y el ejecutivo no son independientes. El ejecutivo controla el poder judicial, veamos:

Usurpación del poder judicial por el ejecutivo

- Captura sin orden judicial.
- Conducción de detenidos a cuarteles.
- Indagatorias ilegales —“entrevistas”—sin abogado.
- “Pruebas” fabricadas con testigos falsos pagados.
- Control de prisiones.
- Informes de inteligencia / órdenes de batalla = “pruebas”.
- Bases de datos / fotos vs artículo 15 C.N.
- Chantaje de judicialización a no sumisos.
- Aval de fiscales y jueces a procedimientos y pruebas espurias
- Desconocimiento de sentencias de altas cortes.
- “hacemos lo que nos da la gana”



No hay garantías al debido proceso. La justicia es fuerte con el débil y condescendiente con el poderoso. No hay un sustento probatorio...

No sustento probatorio

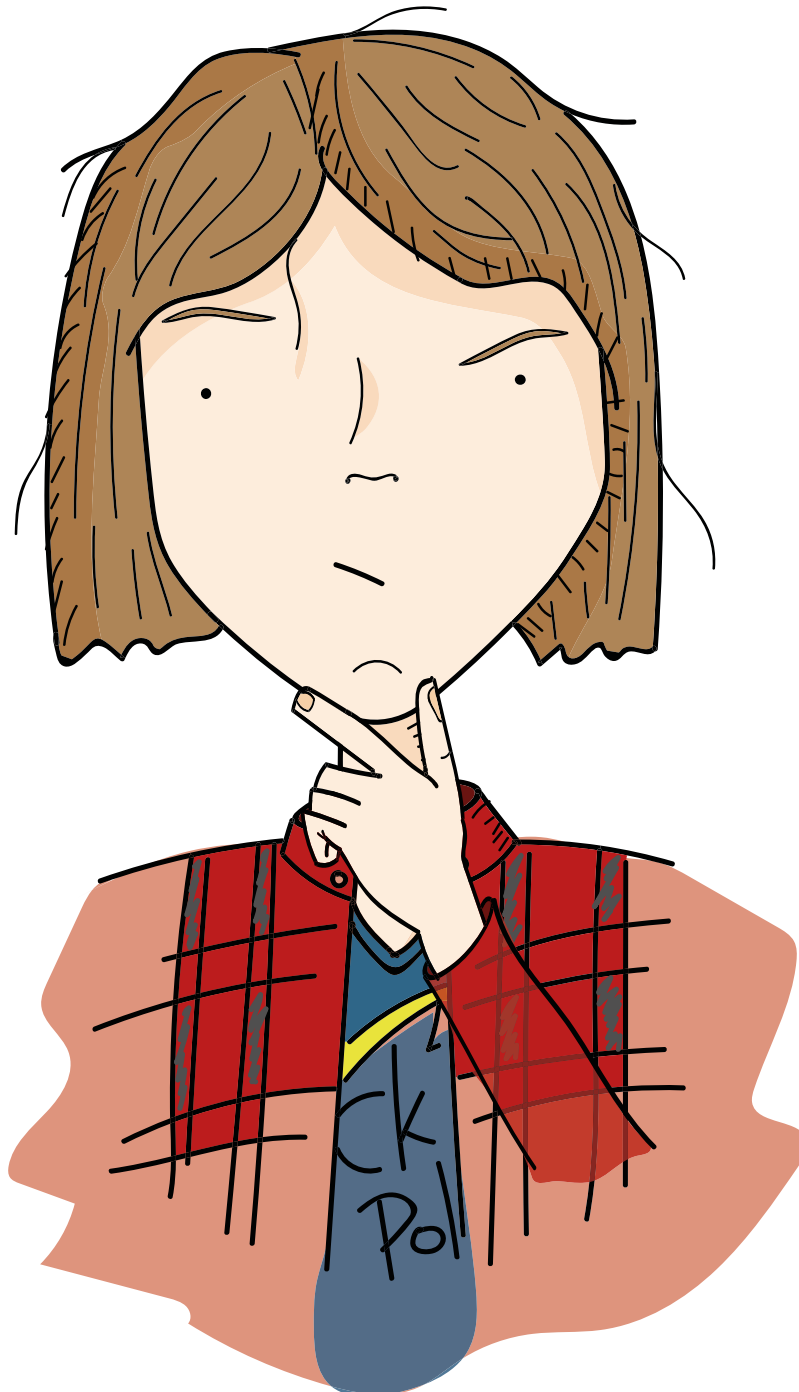
- Idoneidad de testigos.
- Libertad de testimonio.
- Garantías de intervinientes.
- Protección de pruebas técnicas (cadena de custodia)
- Consistencia de informaciones para sustentar condenas.
- Valoración ponderada y ética de culpabilidad.
- Consideración de atenuantes y eximentes.
- Atención a contexto personal, familiar y social
- Equilibrio de elementos favorables y desfavorables.
- Libertad, espontaneidad y voluntariedad en aceptación de cargos.
- Garantías de controversia probatoria.
- Garantías de defensa técnica.
- Carencia de controles de aplicación de normas.
- No reconocimiento de tratados internacionales.
- Reglamentación ilegítima de Habeas Data (art. 15 C.N.)
- Degradación del testimonio.

Y además el peso de la prueba en los procesos recae sobre testimonios y muchos testigos son amenazados o sobornados para que declaren a favor de los poderosos.

Testimonio { **Mercancía**
Entre soborno y amenazas

Siendo así...

¿Por qué si el Estado colombiano se dice
"democrático", hay tantos abusos legales?



Problemas con la fuerza pública

En cuanto a la fuerza pública, en un estado democrático, el ejército debería enfocarse en la defensa de la nación frente a enemigos externos y en la frontera, y la guardia civil o policía debería velar y proteger internamente a los ciudadanos. Sin embargo, en el contexto histórico de conflicto colombiano, se ve claramente cómo el ejército pasó a ocupar un papel protagónico en el orden interno del país, dejando como subordinados a la policía, servicios de inteligencia y guardia civil.

Esto obedece a un modelo de seguridad entregado y creado por Estados Unidos, y adoptado por Colombia desde los años 40, en donde, violando el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos hay una intervención extranjera en los asuntos internos del país, se considera como ilegal el comunismo y se funda la seguridad nacional en la persecución al “enemigo interno” por ellos constituido.

Este es el itinerario con los instrumentos legales que se adoptaron y de las acciones que emprendieron

{ Fuerza Pública

- Modelo de seguridad desde 1938: viene de USA
- 1953 -1957 (Rojas Pinilla): Ejército = papel protagónico (sobre Policía, SIC y DAS)



- Principios de Guerra Fría
- Convenio programa asistencia (1952)
- Entrenamiento (1946) Latin American Ground School–Panamá, 1987 Fort Benning Georgia, 2001 Instituto Cooperación Seguridad Hemisférica

└─ 1956 -2003 = 9.986 militares entrenados
1999 -2012 = 5.239 militares entrenados

Un elemento clave de la estrategia contrainsurgente del Estado ha sido el **PARAMILITARISMO**. Fue recomendado por una misión norteamericana, antes de que surgieran las guerrillas en Colombia, contra los comunistas, dentro de los que se han considerado todas las organizaciones, personas, poblaciones que claman por cambios en la sociedad, o por donde operan organizaciones rebeldes. La versión oficial señala que el paramilitarismo surgió como reacción de gremios adinerados frente a la acción en su contra por parte de las guerrillas.



< Ayuda a esta estigmatización, sectores de la iglesia católica, el falangismo español y el alindamiento con los Estados Unidos en tiempos de la guerra fría. Varios obispos de América Latina se han opuesto valientemente a esta intervención, hasta entregar su vida, como es el caso de Monseñor Orcar Arnulfo Romero, asesinado por militares fieles a esta estrategia en Latinoamérica.

{ **Misión Yarborough**
(Febrero **1962**) –
Directrices secretas.

└ “Acciones terroristas paramilitares
contra simpatizantes del comunismo.”

Comunista considerado como “enemigo interno” en textos y manuales militares:

- Sindicalistas
- Campesinos no sumisos a tropas
- Estudiantes que protestan
- Militantes vs statu quo
- Teólogos de la liberación
- Pobladores inconformes
- Denunciantes

¿Cómo podemos definir el paramilitarismo?
¿Qué significa el prefijo PARA?

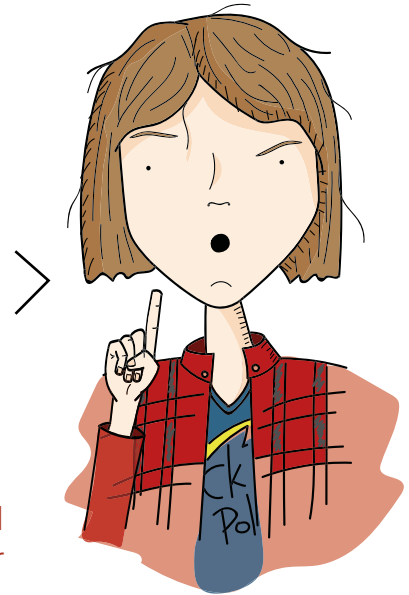
¿Qué es paramilitarismo?

Prefijo PARA:



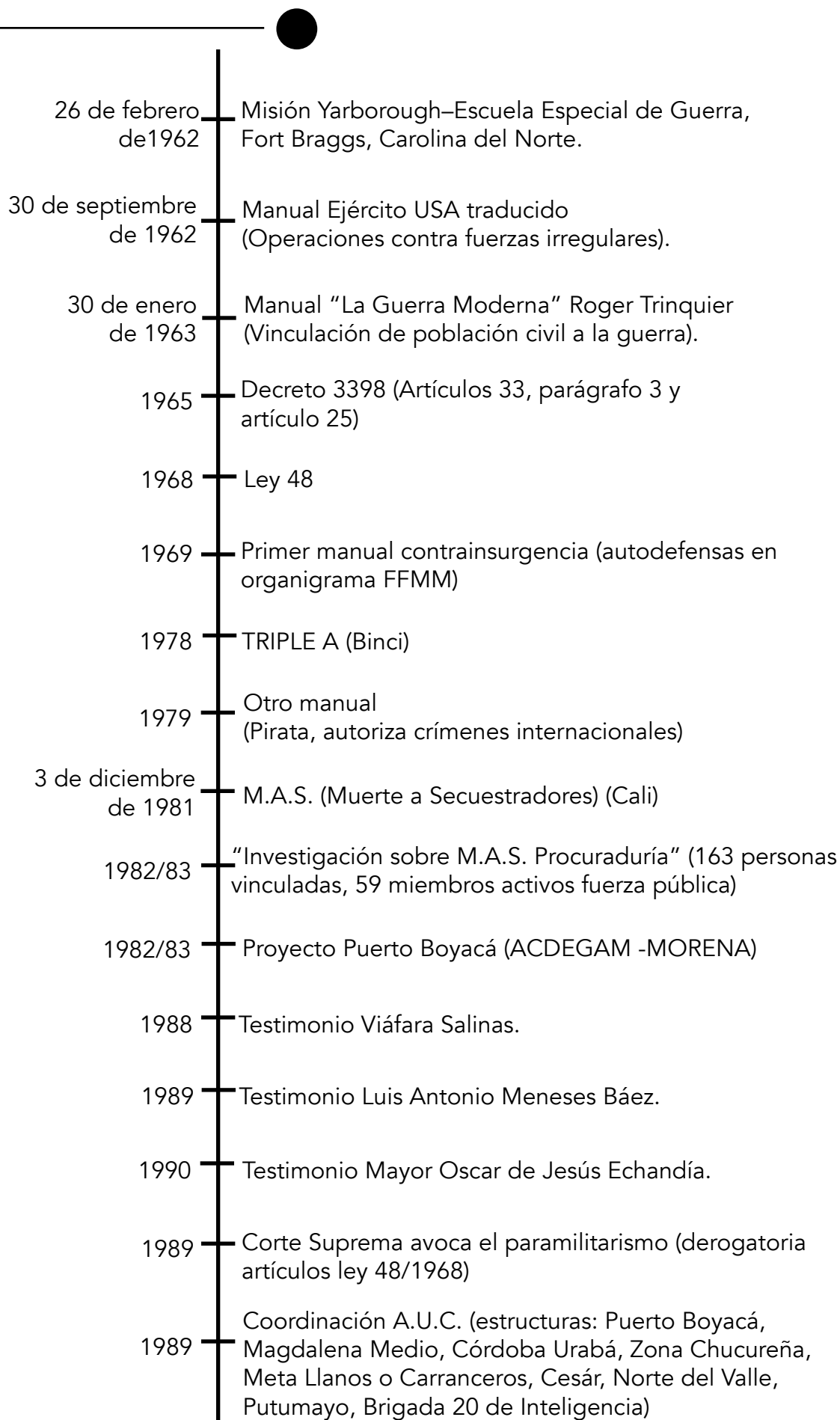
1. Aproximación (junto a; al lado de; semejante a) para-médico.
2. Transposición (Parabiosis).
3. Desviación, irregularidad (Parácito; parásito).

Actividades cercanas a lo militar que al mismo tiempo irregularizan lo militar



El principio de distinción entre la población civil y los militares, desaparece con el paramilitarismo, que en Colombia por mucho tiempo ha contado con respaldo legal y con unos momentos muy bien definidos en su desarrollo, como podemos ver:

Paramilitarismo



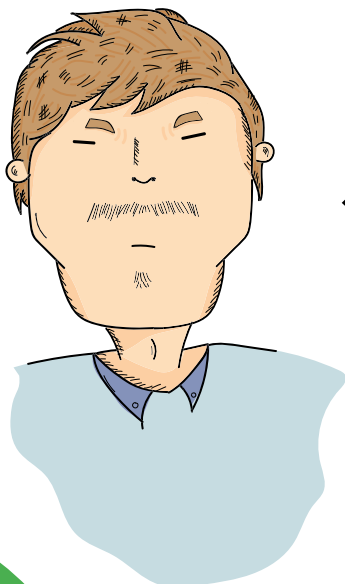
A vertical timeline illustrating the evolution of paramilitarism in Colombia from 1962 to 1989. The timeline is marked by a central vertical line with horizontal tick marks. To the left of the line are the dates, and to the right are the corresponding events. The events include military missions, manuals, laws, decrees, and testimonies. The timeline ends with a green circular graphic in the bottom right corner.

26 de febrero de 1962	Misión Yarborough–Escuela Especial de Guerra, Fort Braggs, Carolina del Norte.
30 de septiembre de 1962	Manual Ejército USA traducido (Operaciones contra fuerzas irregulares).
30 de enero de 1963	Manual “La Guerra Moderna” Roger Trinquier (Vinculación de población civil a la guerra).
1965	Decreto 3398 (Artículos 33, parágrafo 3 y artículo 25)
1968	Ley 48
1969	Primer manual contrainsurgencia (autodefensas en organigrama FFMM)
1978	TRIPLE A (Binci)
1979	Otro manual (Pirata, autoriza crímenes internacionales)
3 de diciembre de 1981	M.A.S. (Muerte a Secuestradores) (Cali)
1982/83	“Investigación sobre M.A.S. Procuraduría” (163 personas vinculadas, 59 miembros activos fuerza pública)
1982/83	Proyecto Puerto Boyacá (ACDEGAM -MORENA)
1988	Testimonio Viáfara Salinas.
1989	Testimonio Luis Antonio Meneses Báez.
1990	Testimonio Mayor Oscar de Jesús Echandía.
1989	Corte Suprema avoca el paramilitarismo (derogatoria artículos ley 48/1968)
1989	Coordinación A.U.C. (estructuras: Puerto Boyacá, Magdalena Medio, Córdoba Urabá, Zona Chucureña, Meta Llanos o Carranceros, Cesár, Norte del Valle, Putumayo, Brigada 20 de Inteligencia)



Entre 1994 y 2005 presenciamos la formalización legal de estas estructuras y su vinculación con asesores militares estadounidenses, como veremos enseguida:

10 de febrero de 1994	Decreto 356, gobierno Gaviria (Empresas de Seguridad Privada).
13 de diciembre de 1994	Comunicado gobierno Samper -CONVIVIR.
7 de noviembre de 1997	Corte Constitucional aprueba LAS CONVIVIR (Sentencia C-572/97)
27 de diciembre de 2002	Decreto 3222 gobierno Uribe –Empresas de Vigilancia Privada articuladas a la guerra-(4.200 empresas con 160.000 trabajadores que generan 3,5 billones para el sector privado, según Contraloría).
	Se aprueba duplicación de “asesores militares” norteamericanos, vinculados a empresas militares privadas (de 400 a 800) –Mercenarios Internacionales-



< En toda esta historia de horror en Colombia, podemos identificar cinco fases del desarrollo del paramilitarismo.

Fases del paramilitarismo

- Fase del terror (grandes masacres y grandes desplazamientos) –Triple alternativa
- SEGUNDA FASE: Represión selectiva (eliminación focos de resistencia)
- TERCERA FASE: Infiltración de organizaciones comunitarias –progreso material, reglamentos de convivencia.
- CUARTA FASE: Construcción de poder económico, político y militar (fuentes de financiación: narcotráfico, succión clandestina de gasolina, ARS, empresas paga diario, sanandresitos, vigilancias privadas, vacunas, seguridad.... COMPRA DEL ESTADO).
- QUINTA FASE: Legalización e institucionalización (Ex Presidente Álvaro Uribe)

Paso 1: Creación de espacios para reubicación de paramilitares (redes de informantes, cooperantes, empresas privadas de seguridad, soldados campesinos, empresas productivas, palmeras y otras).

Paso 2: Creación de instrumentos jurídicos (Ley 782/2002 –Ley 975/2005)

Paso 3: Apertura de diálogos en Ralito (pactos de refundación de la patria, "desmovilizaciones", ceremonias...)

Paso 4: Reformulación del delito político.

Paso 5: Neo-paramilitarismo (no desmovilizados, reincidentes y nuevos reclutados)



< Al llegar a los actuales diálogos de paz, es claro que ninguna de las estrategias antidemocráticas del Estado contra su "enemigo interno" se han modificado: el Estado sigue utilizando su potencial bélico, cada vez más fuerte y poderoso, para forzar las opciones políticas de sus ciudadanos en beneficio de los intereses de la élite dominante, y continúa combinando todas las formas de lucha, incluyendo en terror militar y judicial contra los más vulnerables, para aniquilar las opciones alternativas de la sociedad.



¿Cuál es tu percepción del país que habitas, ahora que sabes acerca de los deberes de convivencia?

¿Qué sientes como persona joven, adulto/a, campesino/a, ciudadano/a, estudiante, trabajador/a, profesor/a, al conocer que en gran medida los deberes de participación, información y protección no son garantizados por el Estado de tu país?

●

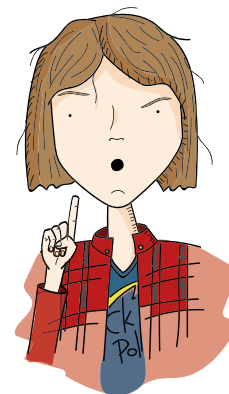
¿Te cuestionas las noticias que lees, ves y escuchas?
¿Crees que es necesario hacerlo?

En tu realidad, ¿te ves afectada/o por la no garantía de alguno de los deberes de convivencia?

¿Tenías conocimiento del origen del paramilitarismo en Colombia?

¿Tenemos algunas recomendaciones?

Sí, por aquí las mencionamos...



1. DEMOCRATIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN

Debe pactarse, como condición previa a todo acuerdo de paz, una democratización de los medios masivos de información y un período suficientemente amplio de ese ejercicio democrático, antes de cualquier **refrendación** de los acuerdos de paz, para espantar el clima de odio que se ha ido incentivando en los ciudadanos consumidores de información masiva en contra de las insurgencias y de la oposición.

Firma con la que se la validez a un documento.

2. IR A LAS CAUSAS VINCULANDO A LAS VICTIMAS Y RECOGIENDO LAS PROPUESTAS DE MAYOR CONSENSO DEL MOVIMIENTO SOCIAL

Es necesario vincular a la solución del conflicto armado a las capas sociales más directamente victimizadas por el modelo económico, e incorporar a los acuerdos de paz las reivindicaciones de mayor consenso entre los movimientos sociales.

3. QUE LA INSURGENCIA SE PUEDA DEFENDER EN DEBATES PUBLICOS DE ATAQUES DE OPINIÓN EN SU CONTRA

Las supuestas "verdades" sobre la insurgencia, se deben esclarecer en debates públicos honestos en los cuales los propios miembros de las guerrillas se puedan defender ante el tribunal de la opinión pública.



También...

4. SE DEBE ERRADICAR LA DOCTRINA MILITAR DEL ENEMIGO INTERNO

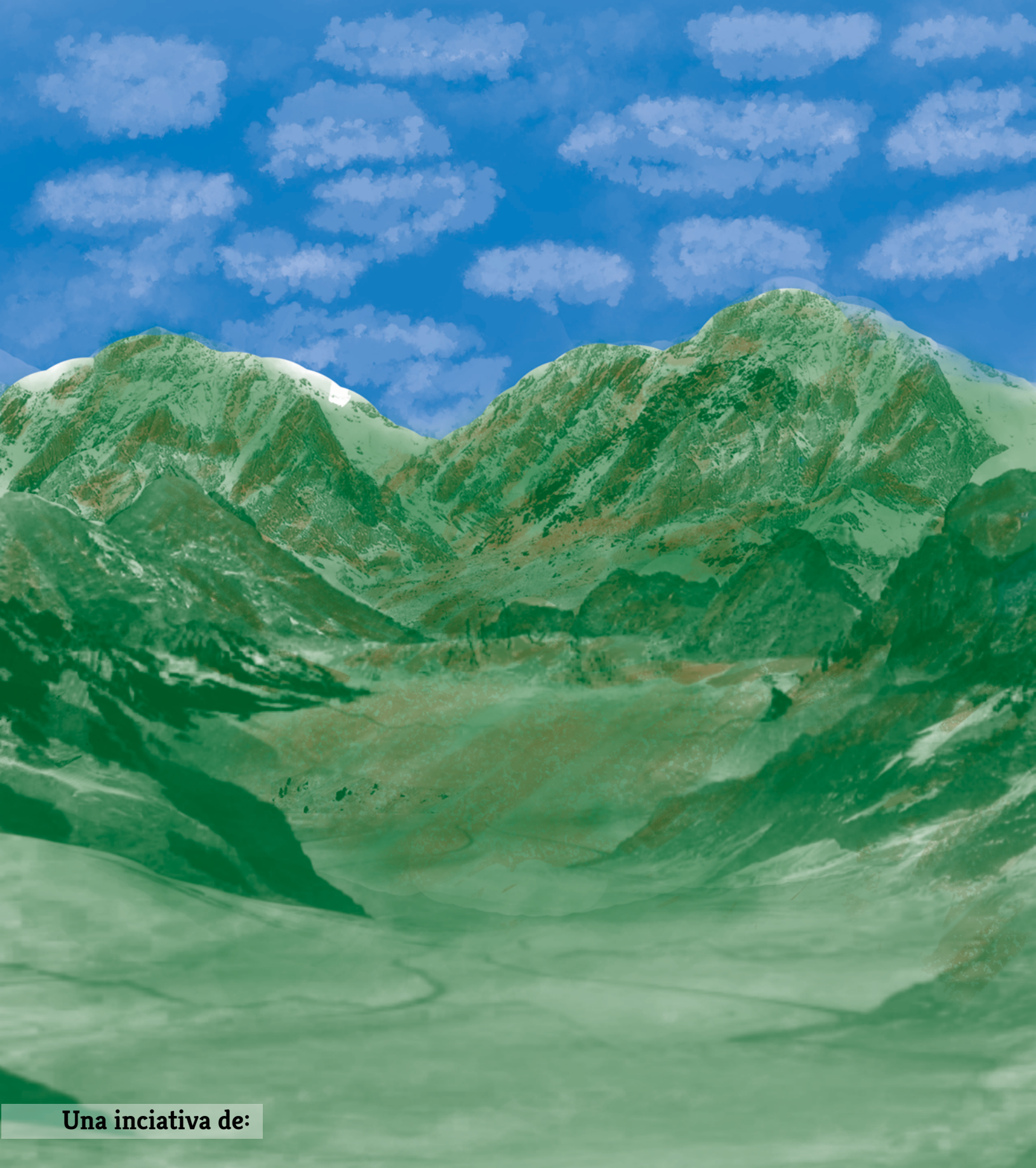
Superar el conflicto armado exige erradicar la doctrina militar intensamente vigente; la teoría del 'enemigo interno' y los prejuicios y mística militar anticomunista. La paz exige una transformación radical de la fuerza pública. Hay que crear una nueva fuerza pública incontaminada desde su origen de tales doctrinas y prácticas.

5. ACEPTAR QUE LAS CAUSAS DEL CONFLICTO ESTÁN EN EL MODELO ECONOMICO Y POLITICO

Adelantar modificaciones al modelo económico y político. Un proceso de paz que no toque el modelo social no puede ser creíble.

6. DEBE ERRADICARSE DEL LENGUAJE DE LA PAZ LA PALABRA REINSERCIÓN.

El injusto modelo económico y social que han intentado transformar y que está vigente, hace que sea ofensivo decir que se integren a este modelo altamente injusto.



Una iniciativa de:

